

deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas; levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



A circular blue stamp of the Ayuntamiento de Alcorcón is placed over the signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN' and 'MAYORALDADO'.

Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



A circular blue stamp of the Ayuntamiento de Alcorcón is placed over the signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN' and 'SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL'.

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/535 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



A circular blue stamp of the Ayuntamiento de Alcorcón is placed over the signature. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN' and 'OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL'.

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.

PRIMERO.- MODIFICAR los pliegos de la contratación DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, en lo relativo al plazo de ejecución del Campamento de Navidad incluido en el lote 3, **TRASLADANDO** su ejecución a las Navidades 2018-2019, manteniendo el resto de condiciones previstas en dichos pliegos, incluida la duración de dicho campamento que se mantiene en ocho días hábiles y con base en la cual se ha establecido el presupuesto del lote en el que se integra (ejecución prevista durante los días 24, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 y 2, 3 y 4 de enero de 2019).

Todo ello habiendo sido aprobado, mediante Acuerdo nº 4/450 adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, el expediente de contratación nº 306/2017 relativo a los referidos Servicios, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 4 de octubre de 2017 que han de regir la contratación y ejecución del servicio, y a la vista de los informes emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales y el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 22 y 23 de noviembre de 2017 respectivamente.

SEGUNDO.- Habiendo sido aprobado en el referido Acuerdo de Junta de Gobierno Local del pasado 31 de octubre de 2017, un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS (99.110,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de los cuatro lotes que conforman el objeto del contrato, y habiendo establecido su financiación con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 por importes de 3.712,50 € y 95.397,50 € respectivamente, **ESTABLECER** la nueva financiación del contrato como consecuencia de la rectificación acordada en el apartado anterior y de las fechas previstas para la ejecución del Campamento de Navidad 2018-2019 que se integra dentro del lote 3, conforme al siguiente desglose por anualidades; quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

- Anualidad 2018: NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (96.325,62 €).
- Anualidad 2019: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.784,38 €).

TERCERO.- PUBLICAR en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón, el correspondiente anuncio comunicando el presente acuerdo y continuar los trámites para la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; manteniendo la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el anuncio de licitación publicado en el BOE nº 285 de fecha 23 de noviembre de 2017.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-306/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
---	---	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22799	22017003756	3.712,50	

TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.712,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

POR RECTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS EN REAJUSTE DE ANUALIDADES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), se repone el importe del crédito que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170012886.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 24/11/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en nombre de Interventora Delegada del Área 1. Firmado 24/11/2017, 16.39. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

redactado en fecha 4 de octubre de 2017 que han de regir la contratación y ejecución del servicio, y a la vista de los informes emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales y el Servicio de Contratación y Patrimonio, ambos en fecha 22 de noviembre de 2017, RECTIFICAR los pliegos de la contratación en lo relativo al plazo de ejecución del Campamento de Navidad incluido en el lote 3, trasladando su ejecución a las Navidades 2018-2019, manteniendo el resto de condiciones previstas en dichos pliegos, incluida la duración de dicho campamento que se mantiene en ocho días hábiles y con base en la cual se ha establecido el presupuesto del lote en el que se integra (ejecución prevista durante los días 24, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 y 2, 3 y 4 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Aprobado el pasado 31 de octubre de 2017 un gasto por importe total de 99.110,00 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de los cuatro lotes que conforman el objeto del contrato y habiendo establecido su financiación con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 por importes de 3.712,50 € y 95.397,50 € respectivamente, ESTABLECER la nueva financiación del contrato como consecuencia de la rectificación acordada en el apartado anterior y de las fechas previstas para la ejecución del Campamento de Navidad 2018-2019 que se integra dentro del lote 3, conforme al siguiente desglose por anualidades, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

- Anualidad 2018: 96.325,62 €.
- Anualidad 2019: 2.784,38 €.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón anuncio comunicando el presente acuerdo y continuar los trámites para la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniendo la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el anuncio de licitación publicado en el BOE nº 285 de fecha 23 de noviembre de 2017.

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el documento de anulación de retención de crédito (RC) emitido por el Departamento de Intervención de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



Sociales en su NRI de fecha 22 de noviembre de 2017, se considera que no será posible realizar la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al lote 3 con la antelación suficiente para que el empresario seleccionado pueda preparar y poner en marcha convenientemente la ejecución de las prestaciones del Campamento de Navidad 2017-2018.

5.- A la vista de lo anterior, se considera oportuno proponer al órgano de contratación la rectificación de los pliegos en lo relativo al plazo de ejecución del Campamento de Navidad incluido en el lote 3 de la contratación, trasladando su ejecución a las Navidades 2018-2019, manteniendo el resto de condiciones previstas en dichos pliegos, incluida la duración del campamento que se mantiene en ocho días hábiles y con base en la cual se ha establecido el presupuesto del lote en el que se integra (ejecución prevista durante los días 24, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 y 2, 3 y 4 de enero de 2019).

6.- Se considera que no es necesario que la Asesoría Jurídica emita nuevo informe, ya que las modificaciones en los pliegos no afectarían al régimen jurídico del procedimiento ni a los criterios de adjudicación.

7.- Efectuadas las modificaciones propuestas y teniendo en cuenta que las mismas afectarán al régimen de anualidades de la contratación, deberá remitirse nuevamente el expediente a la Intervención Municipal, a fin de que se realicen las operaciones necesarias para ajustar la financiación de la contratación a las anualidades a las que se extienda su ejecución.

8.- Posteriormente, procederá que el órgano de contratación apruebe e incorpore al expediente las modificaciones propuestas, continuando con el procedimiento de adjudicación.

9.- En el caso de que por el órgano de contratación se acuerde esta rectificación, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, manteniendo la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el anuncio de licitación publicado en el BOE nº 285 de fecha 23 de noviembre de 2017 al considerar que el alcance de la rectificación que en su caso se efectúe no es lo suficientemente significativa para ampliar el plazo de licitación y que los licitadores han sido informados convenientemente y con antelación de la modificación de las condiciones.

Por todo lo expuesto se propone, previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, el expediente de contratación nº 306/2017 relativo a los SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 y el de cláusulas administrativas particulares

de octubre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del servicio, cuyos lotes disponen de un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS (99.110,00 €), incluido el 10 % de IVA aplicable, siendo la duración de los mismos la indicada en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ EUROS (99.110,00 €) para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de los cuatro lotes que conforman el objeto del contrato. Dicho importe se financiará con cargo al ejercicio 2017 por un importe máximo de TRES MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.712,50 €) correspondiente a la ejecución de las prestaciones de LOTE 3 "Servicio de Campamentos Urbanos para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual" durante el mencionado ejercicio; y con cargo al ejercicio 2018 por un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (95.397,50 €) conforme al desglose por lotes que se indica a continuación, quedando sometida la adjudicación y formalización de los distintos contratos a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio:

- LOTE 1 "Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación": 37.730,00 €.
- LOTE 2 "Servicio de Apoyo a Familias en el Ocio para Personas con Discapacidad Intelectual y Necesidades de Apoyo Generalizado": 25.245,00 €.
- LOTE 3 "Servicio de Campamentos Urbanos para Menores y Jóvenes con Discapacidad Intelectual": 30.112,50 €, correspondiente a la ejecución de las prestaciones de este lote durante el ejercicio 2018.
- LOTE 4 "Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española": 2.310,00 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación de la contratación por lotes mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

2.- Tras la gestión de los trámites internos para liquidar la correspondiente tasa, el correspondiente anuncio convocando la licitación del procedimiento se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 285 de 23 de noviembre de 2017, estableciéndose un plazo para la presentación de ofertas de 15 días naturales desde el siguiente al de dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 159.2 del TRLCSP.

3.- Según lo indicado en los pliegos inicialmente aprobados, la celebración del Campamento de Navidad que forma parte del lote 3 de la contratación se ha previsto para el periodo que va del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

4.- Teniendo en cuenta el periodo establecido para la presentación de ofertas y los plazos requeridos para la tramitación del procedimiento de contratación y de conformidad con lo informado por la Concejalía de Servicios

SEGUNDO.- Aprobado el pasado 31 de octubre de 2017 un gasto por importe total de 99.110,00 € para atender las obligaciones derivadas de la ejecución de los cuatro lotes que conforman el objeto del contrato y habiendo establecido su financiación con cargo a los ejercicios 2017 y 2018 por importes de 3.712,50 € y 95.397,50 € respectivamente, ESTABLECER la nueva financiación del contrato como consecuencia de la rectificación acordada en el apartado anterior y de las fechas previstas para la ejecución del Campamento de Navidad 2018-2019 que se integra dentro del lote 3, conforme al siguiente desglose por anualidades, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes:

- Anualidad 2018: 96.325,62 €.
- Anualidad 2019: 2.784,38 €.

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Alcorcón anuncio comunicando el presente acuerdo y continuar los trámites para la adjudicación de la contratación mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manteniendo la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el anuncio de licitación publicado en el BOE nº 285 de fecha 23 de noviembre de 2017."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD,
Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE Nº 306/2017 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES

1.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de octubre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 306/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 redactado por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 4

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD. Fdo. Susana Mozo Alegre."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de noviembre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, EN LO REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE NAVIDAD QUE SE INTEGRA DENTRO DEL LOTE 3 (EXPTE. 306/2017).

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 285 de 23 de noviembre de 2017 el anuncio por el que se convoca la licitación para la contratación, por lotes, de los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN (expte. 306/2017) y a la vista de los informes emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales, el Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal en fechas 22, 23 y 27 de noviembre de 2017 respectivamente, relativos a la modificación de los pliegos aprobados en lo que afecta al plazo de ejecución del Campamento de Navidad que forma parte del lote nº 3 de la referida contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobado, mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de octubre de 2017, el expediente de contratación nº 306/2017 relativo a los SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 4 de octubre de 2017 que han de regir la contratación y ejecución del servicio, y a la vista de los informes emitidos por la Concejalía de Servicios Sociales y el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 22 y 23 de noviembre de 2017 respectivamente, MODIFICAR los pliegos de la contratación en lo relativo al plazo de ejecución del Campamento de Navidad incluido en el lote 3, trasladando su ejecución a las Navidades 2018-2019, manteniendo el resto de condiciones previstas en dichos pliegos, incluida la duración de dicho campamento que se mantiene en ocho días hábiles y con base en la cual se ha establecido el presupuesto del lote en el que se integra (ejecución prevista durante los días 24, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2018 y 2, 3 y 4 de enero de 2019).



AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

CONCEJALÍA DE DISCAPACIDAD

16/523.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, EN LO REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "CAMPAMENTO DE NAVIDAD" INTEGRADO EN EL LOTE 3. (EXPTE. 306/17).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI remitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración y de Discapacidad, Sra. Mozo Alegre, de fecha 28 de noviembre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD
A: JGL

ASUNTO: Por la presente solicito la inclusión de la siguiente proposición como URGENTE en la JGL de 28 de noviembre de 2017:

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, EN LO REFERENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CAMPAMENTO DE NAVIDAD QUE SE INTEGRA DENTRO DEL LOTE 3. (EXPTE. 306/2017).

La motivación de la urgencia estriba en que es un expediente en el que la publicación del anuncio se ha retrasado, independientemente de que fuera justo y la prestación del campamento de Navidad del lote 3 no va a poder realizarse en estas Navidades (comenzaría el 26 de diciembre), por lo que se propone que se traslade a las siguientes Navidades y para éstas sacar un menor.

Es urgente su publicación cuanto antes en el perfil (el anuncio apareció publicado el 23 de noviembre).

Alcorcón, a 28 de noviembre de 2017.

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Integrada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de solicitar la mencionada adhesión y el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del perfil del contratante de la Junta de Gobierno, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, aportando el correspondiente formulario de alta debidamente cumplimentado."

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución y a la vista de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la obligación de que las Administraciones Locales integren sus perfiles del contratante en el servicio establecido por la Comunidad de ámbito Territorial o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para favorecer la tramitación electrónica de los expedientes de contratación:

PRIMERO.- AUTORIZAR la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, a fin de alojar en ella su Perfil del Contratante y hacer uso de los servicios puestos a disposición de los órganos de contratación en relación a la tramitación y gestión de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos que se celebren por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Integrada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de **SOLICITAR** la mencionada adhesión y el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del perfil del contratante de la Junta de Gobierno, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aportando el correspondiente formulario de alta debidamente cumplimentado.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, integrada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la adhesión de nuestro Ayuntamiento permitirá:

- Publicación de licitaciones, anuncios y documentos contractuales /pliegos, Anexos
- Publicación de cualesquiera informaciones o documentos que configuran el Perfil del Contratante (composición mesas de contratación, modelos de pliegos y documentos, previsiones de contratación, etc.)
- Publicación de anuncios sobre licitaciones en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea
- Respuesta a preguntas de las empresas sobre procedimientos de adjudicación publicitados en el perfil del contratante
- Envío de notificaciones electrónicas a los licitadores en el marco de un proceso de adjudicación
- Publicación de contratos adjudicados en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado
- Descarga de certificados de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE)
- Consulta sobre los licitadores a servicios de información de la Administración
- Publicación de anuncios y documentos en el perfil del contratante, BOE y DOUE mediante servicios web.
- Recepción, custodia, apertura y evaluación de ofertas electrónicas

Además, permite la asistencia a los cursos gratuitos de formación que se organicen y que están destinados al personal municipal encargado de tramitar los procedimientos de contratación. Por todo lo anterior se considera conveniente y necesario solicitar la adhesión de este Ayuntamiento a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Por todo lo anterior se propone que, la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, y en virtud del régimen de suplencias, el Director General de Administración, eleve la siguiente propuesta de ACUERDO, a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la obligación de que las Administraciones Locales integren sus perfiles del contratante en el servicio establecido por la Comunidad de ámbito Territorial o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para favorecer la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de alojar en ella su Perfil del Contratante y hacer uso de los servicios puestos a disposición de los órganos de contratación en relación a la tramitación y gestión de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos que se celebren por este Ayuntamiento.

Dado que las Administraciones Locales tienen la obligación de alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio establecido por la Comunidad de ámbito Territorial o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, PCSP, se estima más conveniente proceder a integrar el perfil existente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, tanto para colaborar en reducir la dispersión de perfiles de contratación y favorecer la difusión de los procedimientos que se anuncian, fomentando la transparencia y la concurrencia, permitiendo que la PCSP cumpla su papel como referencia única de todos los perfiles de contratación; como por las ventajas añadidas que ofrece la PCSP.

La Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), se encuentra operativa desde el año 2008, con la entrada en vigor de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y la misma ha venido ofreciendo a los órganos de contratación del sector público que a ella se encuentren adheridos los servicios de publicidad en el Perfil del Contratante de las licitaciones celebradas, así como otros relacionados con las mismas (publicación de anuncios en BOE y DOUE, notificaciones telemáticas a los licitadores, respuestas a consultas de operadores económicos sobre un procedimiento, etc.). Además, desde esta Plataforma se vienen desarrollado los servicios de licitación electrónica que permiten a los órganos de contratación la tramitación de los distintos procedimientos que se celebren por medios electrónicos, desde su configuración hasta la propuesta de adjudicación. La normativa europea de contratación pública, en concreto la Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública, dispone lo siguiente en relación a los intercambios de información dentro de los procedimientos de licitación (art. 22.1): *"Los Estados miembros garantizarán que todas las comunicaciones y todos los intercambios de información en virtud de la presente Directiva, y en particular la presentación electrónica de ofertas, se lleven a cabo utilizando medios de comunicación de conformidad con los requisitos establecidos en el presente artículo [...]"*.

Las previsiones recogidas en este artículo serán de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas de los estados miembros de la UE, a tenor de lo establecido en el art. 90.2 de la Directiva, a partir del 18 de octubre de 2018, siendo preciso que dichas entidades dispongan para ese año de sistemas de información que permitan cumplir con tales obligaciones. La nueva ley establece la contratación electrónica como obligatoria en los términos señalados en la misma, desde su entrada en vigor, anticipándose, por tanto, a los plazos previstos a nivel comunitario.

La adhesión de este Ayuntamiento a la PCSP contribuiría a cumplir con lo exigido por la normativa europea y la nueva Ley en la tramitación electrónica de la licitación (preparación/envío/recepción de ofertas, calificación documentación administrativa, evaluación ofertas, etc.).

Estando la PCSP a disposición de los órganos de contratación municipales y siendo los servicios proporcionados por la misma gratuitos para aquellos que tienen su perfil del contratante publicado en ella, se considera conveniente que este Ayuntamiento se adhiera a la misma. A la vista de la información facilitada por la PCSP, cuyo funcionamiento es responsabilidad de la Subdirección General

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS y en virtud del régimen de suplencias, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Fdo.- Ignacio Bautista Samaniego.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVO A LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE LA CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Director General de Administración, relativas a la posibilidad legal de que este Ayuntamiento se adhiera a la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; y coincidiendo con la publicación de la nueva ley de contratos del sector público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre; y teniendo en cuenta las obligaciones de tramitar los expedientes electrónicamente y utilizar medios electrónicos en las relaciones entre Administraciones Públicas y con el ciudadano que derivan de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, refuerza la obligación de tramitar electrónicamente los expedientes para poder cumplir con las obligaciones que la ley establece en materia de licitación electrónica, debiendo, por tanto, hacer una transición a la contratación pública en formato electrónico. En concreto, el artículo 347 Indica la obligatoriedad, por parte de las Administraciones Locales, de alojar la publicación de sus perfiles de contratante en el servicio establecido por la Comunidad de ámbito Territorial o bien en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP.

Esto obliga al Ayuntamiento de Alcorcón a trasladar el Perfil del Contratante municipal actual, pasando a alojar la información sobre los expedientes electrónicos de contratación municipales en las plataformas de las Administraciones Públicas descritas.

De las nuevas obligaciones legales se desprende la necesidad de implantar nuevos sistemas informáticos en el Ayuntamiento que permitan gestionar los expedientes electrónicos de contratación e integrarlos con los sistemas informáticos de la Administración del Estado cumpliendo con todos los preceptos técnicos establecidos por el Esquema ENI y por la PCSP.

El Ayuntamiento de Alcorcón desarrolló su propio perfil del contratante, contratando su desarrollo con una empresa, AYTOS, propietaria de la aplicación SICALWIN, que es la que se utiliza para la facturación electrónica, la firma electrónica y la contabilización. Esta aplicación tiene un gestor de expedientes.

Contratación del Estado, actualmente Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), la cual viene ofreciendo a los órganos de contratación del sector público servicios de publicidad y comunicación en el Perfil del Contratante de dicho portal de las licitaciones que por aquellos se celebren, así como servicios de licitación electrónica que permiten a los órganos de contratación la tramitación de distintos procedimientos de contratación por medios electrónicos, servicios estos últimos que deberán implantarse de forma obligatoria en todas las entidades públicas para el año 2018, según lo establecido en la normativa europea de contratación pública y en la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Alcorcón está interesado en la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para la tramitación y gestión electrónica de los procedimientos de contratación, siendo los servicios que dicha Plataforma pone a disposición de los órganos de contratación, gratuitos para las entidades adheridas y que tengan su perfil del contratante publicado en ella.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y siendo de interés para este Ayuntamiento la utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del anterior Texto, la siguiente propuesta de acuerdo:

"A la vista de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, relativo a la obligación de que las Administraciones Locales integren sus perfiles del contratante en el servicio establecido por la Comunidad de ámbito Territorial o en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y para favorecer la tramitación electrónica de los expedientes de contratación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón acuerda:

PRIMERO.- AUTORIZAR la adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de alojar en ella su Perfil del Contratante y hacer uso de los servicios puestos a disposición de los órganos de contratación en relación a la tramitación y gestión de los procedimientos de licitación y adjudicación de los contratos que se celebren por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, integrada en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los efectos de solicitar la mencionada adhesión y el alta en la Plataforma de Contratación del Sector Público del perfil del contratante de la Junta de Gobierno, como órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, aportando el correspondiente formulario de alta debidamente cumplimentado."

Es cuanto se tiene el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.



EMPRESA LICITADORA	PRECIO GLOBAL DE ENERGÍA
IBERDROLA CLIENTES, SAU	1.148.391,83 €
ENDESA ENERGÍA, SAU	1.154.232,92 €
AURA ENERGÍA, SL	1.159.284,46 €

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato del referido Suministro a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 2 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, con las siguientes tarifas:

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3
2.1 A	0,135440		
2.1.DHA	0,160429	0,076415	
3.0 A	0,106672	0,090639	0,062102
3.1 A	0,092531	0,083116	0,060107

TERCERO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

15/522.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PARA AUTORIZAR Y SOLICITAR LA ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Desde el año 2008 y al amparo del art. 309 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, trasladado al art. 334 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y al art. 347 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se encuentra operativa la Plataforma de

su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Clasificar las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO GLOBAL DE ENERGÍA
IBERDROLA CLIENTES, SAU	1.148.391,83 €
ENDESA ENERGÍA, SAU	1.154.232,92 €
AURA ENERGÍA, SL	1.159.284,46 €

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A95758389 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 2 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, con las siguientes tarifas:

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3
2.1 A	0,135440		
2.1.DHA	0,160429	0,076415	
3.0 A	0,106672	0,090639	0,062102
3.1 A	0,092531	0,083116	0,060107

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2017.

Lidia Díaz Santamaría.- Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO GLOBAL DE ENERGÍA
IBERDROLA CLIENTES, SAU	1.148.391,83 €
ENDESA ENERGÍA, SAU	1.154.232,92 €
AURA ENERGÍA, SL	1.159.284,46 €

SEGUNDO.- Requerir a la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U** para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 256.198,35€.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U**, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 2 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, con las siguientes tarifas:

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3
2.1 A	0,135440		
2.1.DHA	0,160429	0,076415	
3.0 A	0,106672	0,090639	0,062102
3.1 A	0,092531	0,083116	0,060107

II.- Notificada a la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U**. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E., así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación.

A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria según lo informado por la unidad proponente el 27 de septiembre y el 3 de octubre de 2017. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa IBERDROLA CLIENTES S.A.U, con CIF A95758389 en virtud del Informe emitido por la unidad proponente en fecha 2 de octubre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, con las siguientes tarifas:

ACCESO	PERIODO P1	PERIODO P2	PERIODO P3
2.1 A	0,135440		
2.1.DHA	0,160429	0,076415	
3.0 A	0,106672	0,090639	0,062102
3.1 A	0,092531	0,083116	0,060107

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe de gestión emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 222/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, a la vista del Informe técnico de la unidad proponente de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO. - PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/521.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 222/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por le Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 222/17).

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. – Clasificar las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

EMPRESA LICITADORA	PRECIO GLOBAL DE ENERGÍA
IBERDROLA CLIENTES, SAU	1.148.391,83 €
ENDESA ENERGÍA, SAU	1.154.232,92 €
AURA ENERGÍA, SL	1.159.284,46 €

cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado, más los intereses de demora y recargos que procedan (1.203,61€).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 22 de noviembre de 2017. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández”.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su escrito con entrada en este Ayuntamiento al R/E nº 48119 de 26 de octubre de 2017, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0001356172-71 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.366,14 de principal (Finca Registral nº 1479) y carta de pago referencia 0002374548 identificación 1073166 197; sustituyéndolas por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado, más los intereses de demora y recargos que procedan (1.203,61€).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 22 de noviembre de 2017.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ESTIMAR lo planteado por D. AURELIO RODRÍGUEZ PÉREZ, en su escrito con entrada en este Ayuntamiento al R/E nº 48119 de 26 de octubre de 2017, y por lo tanto, **ANULAR Y DAR DE BAJA** la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0001356172-71 identificación nº 1-850-16-6-126, por importe de DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (12.366,14 €) de principal (Finca Registral nº 1479) y carta de pago referencia 0002374548 identificación 1073166 197; **SUSTITUYÉNDOLAS** por nuevas cartas de pago ajustadas al nuevo régimen de titularidades actualizado, más los intereses de demora y recargos que procedan (1.203,61€).



TÍTULOS JUDICIALES. (1SC/87PC).

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 22 de noviembre de 2017, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la redistribución de pagos, a solicitud del interesado, en lo que se refiere a la indemnización de viales del ámbito denominado APD-2 UA-16 de Ventorro del Cano Consolidado, como consecuencia de la ejecución de títulos judiciales. (1SC/87PC)

Por acuerdo de la JGL nº 3/5 de fecha 13 de enero de 2016 notificado a cada juntacompensante, se acordó "anular y dar de baja la carta de pago referencia nº 0001342919-58, identificación nº 1-850-15-5-274, por un importe de 2.662.739,29€ notificada a la citada Junta de Compensación sin que la haya abonado, iniciando este Ayuntamiento la correspondiente recaudación en sustitución de la Junta obligada contra cada juntacompensante que la integra, por los importes inmatriculados sobre sus fincas de resultado, con las correcciones derivadas de las Sentencias que se ejecutan, y que se contienen en el Informe jurídico que se acompaña".

Con fecha 26 de octubre de 2017 tiene entrada en este Ayuntamiento la alegación de AURELIO RODRIGUEZ PÉREZ al R/E nº 48119, quien siendo interesado en la finca registral nº 1479, con aportación de notas simples actualizadas, solicita adecuar la carta de pago emitida por este Ayuntamiento al nuevo régimen de titularidades derivado de tales notas simples, con anulación y dación de baja de la que tiene referencia nº 0001356172-71 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.366,14 de principal (Finca Registral nº 1479).

Figura también una carta de pago referencia 0002374548 identificación 1073166 197 con un recargo de 1.203,61€

Por lo tanto, se ha de anular la anterior carta de pago, y sustituir los importes correspondientes por dos cartas de pago, por mitades a nombre de

- Rodríguez Pérez Aurelio (775302H) (50%). Más los intereses de demora y recargos que procedan.
- Sanz Arenas Luis (236857A) y Zaballo Novillo Consuelo (01375181B) (25% + 25% con carácter ganancial). Más los intereses de demora y recargos que en su caso procedan.

En el propio oficio de notificación ya se advertía que dada la naturaleza "propter rem" de la carga, se emitiría una sola carta de pago por finca registral, lo que determinará, en los casos de cotitularidades en cualquiera de sus formas, usufructos u otros derechos reales, que para el abono de la carga por parte del obligado, previamente se den las relaciones internas de derecho privado necesarias.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Estimar lo planteado por el interesado en su escrito con entrada en este Ayuntamiento al R/E nº 48119 de 26 de octubre de 2017, y por lo tanto, anular y dar de baja la carta de pago emitida que tiene referencia nº 0001356172-71 identificación nº 1-850-16-6-126 por importe de 12.366,14 de principal (Finca Registral nº 1479) y carta de pago referencia 0002374548 identificación 1073166 197; sustituyéndolas por nuevas

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, a los efectos de su Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 7 de marzo de 2016 del acuerdo de la Asamblea General de 28 de febrero de 2016, por la que se renueva el Consejo Rector de la Entidad, compuesto por los miembros siguientes:

- D. RICARDO ROMERO ILLESCAS. Presidente.
- D. LUIS FRANCISCO MUÑOZ CASTAÑAR. Vicepresidente.
- D. ISAAC SÁNCHEZ FRANCO. Vocal.
- D. JOSÉ ÁNGEL MORENO GALVACHE. Secretario – Administrador.

SE SIGNIFICA que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad, será DÑA. LAURA PONTES ROMERO, Concejala de Recurso Humanos y Calidad de los Servicios de este Ayuntamiento (apartado 4º Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017, por el que se modifican las Delegaciones del Decreto de 18 de octubre de 2017, introduciendo un apartado vigésimo sexto).

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

13/520.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXPT. 1SC/87PC).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 22 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, EN LO QUE SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD-2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 7 de marzo de 2016 del acuerdo de la Asamblea General de 28 de febrero de 2016, por la que se renueva el Consejo Rector de la Entidad, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Ricardo Romero Illescas. Presidente.
- D. Luis Francisco Muñoz Castañar (Vicepresidente)
- D. Isaac Sánchez Francos. Vocal.
- D. José Ángel Moreno Galvache. Secretario – Administrador.

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Laura Pontes Romero, Concejala de Recurso Humanos y Calidad de los Servicios de este Ayuntamiento (apartado 4º Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017, por el que se modifican las Delegaciones del Decreto de 18 de octubre de 2017, introduciendo un apartado vigésimo sexto).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017. El TAE Jefe de Sección. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández”.

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias, apartado 4º Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017, así como el Decreto de Suplencias de 14 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid, el certificado de 7 de marzo de 2016 del acuerdo de la Asamblea General de 28 de febrero de 2016, por la que se renueva el Consejo Rector de la Entidad, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Ricardo Romero Illescas. Presidente.
- D. Luis Francisco Muñoz Castañar (Vicepresidente)
- D. Isaac Sánchez Francos. Vocal.
- D. José Ángel Moreno Galvache. Secretario – Administrador

Se significa que el representante municipal en el Órgano Rector de la Entidad será Dña. Laura Pontes Romero, Concejala de Recurso Humanos y Calidad de los Servicios de este Ayuntamiento (apartado 4º Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017, por el que se modifican las Delegaciones del Decreto de 18 de octubre de 2017, introduciendo un apartado vigésimo sexto).

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón, 20 de noviembre de 2017.

P.S., DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Fdo.: IGNACIO FELIPE BAUTISTA SAMANIEGO.”



RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 2 "ÁREA DE CENTRALIDAD" DEL PGOU DE ALCORCÓN.

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 20 de noviembre de 2017, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras dependiente de la Comunidad de Madrid de las alteraciones acontecidas en el Órgano Rector de la Entidad de Conservación del Sector 2 "Área de Centralidad".

En escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento el 7 de marzo de 2017 con R/E nº 9889, la Entidad de Conservación a que se hace referencia en el título de este informe trae el certificado de 7 de marzo de 2016 del acuerdo de la Asamblea General de 18 de febrero de 2016, por la que se renueva el Consejo Rector de la Entidad, compuesto por los miembros siguientes.

- D. Ricardo Romero Illescas. Presidente.
- D. Luis Francisco Muñoz Castañar (Vicepresidente)
- D. Isaac Sánchez Francos. Vocal.
- D. José Ángel Moreno Galvache. Secretario – Administrador.

El art. 164 del RG establece que de las incidencias que se produzcan en la Junta de Compensación, tales como modificación de nombramientos en el órgano rector, incorporación de empresas urbanizadoras y cualesquiera otras que afecten a la composición de la Junta o de sus órganos directivos, se dará traslado al Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras a través de la Administración actuante.

Por otra parte, este precepto debe interpretarse sistemáticamente junto con los que dicen que la personalidad jurídica de las Entidades Urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente Registro (26.2 del RG), o que los nombramientos y ceses de las personas encargadas del gobierno y administración de la Entidad se inscribirán también en dicho Registro (27.3 del RG).

Aunque en el certificado aparece como representante de la Administración D. Ismael Miguel Prieto, lo cierto es que dado el régimen de delegación de competencias (apartado 4º Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017, por el que se modifican las Delegaciones del Decreto de 18 de octubre de 2017, introduciendo un apartado vigésimo sexto), dicha competencia corresponde a la Concejala de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios (Dña. Laura Pontes Romero).

En cuanto a instrumento de gestión urbanística, para la adopción de este acuerdo es competente la Junta de Gobierno Local dado el tenor del art. 127.1.d) de la LBRL.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo, al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto de viviendas unifamiliares (expediente número 012-M/2017) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento ocho plazas del que consta la promoción (expediente 011-M/2017) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

TERCERO.- DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 09'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Atacama número 17) de garaje comunitario con una ocupación máxima de ciento ocho vehículos.

CUARTO.- DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad ESMASA a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

12/519.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 2, ÁREA DE CENTRALIDAD DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 1EUC/01).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Administración, Sr. Bautista Samaniego, supliendo a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Calidad de los Servicios, de fecha 20 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUPLIENDO A LA CONCEJAL DELEGADA DE

Alcorcón, 24 de Noviembre de 2017.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo. Javier Rodríguez Luengo"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil URBANOVO INMUBLES, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios en la Parcela 5.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" / Atacama números 01 a 15 y 19 a 35, C/ Kilimanjaro números 16 a 30, C/ Sahara números 02 a 42, C/ Los Robles números 45 a 49 y C/ Atacama número 17 - acceso Garaje-Aparcamiento (Parcela 5.2 Ensanche Sur de 8.544 m² de superficie); con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 12.930'36 m² de los que 5.697'65 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979'94 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m², en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo nº 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15).

SIGNIFICÁNDOSE que la concesión de la presente licencia QUEDA CONDICIONADA, en los siguientes términos:

Primero.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15), queda CONDICIONADA a que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical.

Segundo.- La prohibición de instalar de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

Tercero.- Se deberán ajardinar las superficies privativas de cada vivienda unifamiliar en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Parcial del Ensanche Sur.



diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un Incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble, ni realizar su cerramiento vertical.

SEGUNDO.- La prohibición de instalar de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

TERCERO.- Se deberán ajardinar las superficies privativas de cada vivienda unifamiliar en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Parcial del Ensanche Sur.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto de viviendas unifamiliares (expediente número 012-M/2017) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento ocho plazas del que consta la promoción (expediente 011-M/2017) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 09'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Atacama número 17) de garaje comunitario con una ocupación máxima de ciento ocho vehículos.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad ESMASA a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 apartado d) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la presente licencia se concede sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el bien inmueble afectado y de los derechos de terceros.

2º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Disciplina y Control Urbanístico de la Concejalía de Urbanismo al objeto de que se tramite el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la piscina comunitaria del conjunto de viviendas unifamiliares (expediente número 012-M/2017) y del garaje-aparcamiento comunitario de ciento ocho plazas del que consta la promoción (expediente 011-M/2017) una vez concedida la presente licencia de primera ocupación.

3º) DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la promotora o de la Comunidad de Propietarios que la suceda, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la promoción que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: vado de 09'00 ml de entrada y salida de vehículos (C/ Atacama número 17) de garaje comunitario con una ocupación máxima de ciento ocho vehículos.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, a la sociedad ESMASA a fin de que prevea la recogida y retirada de los residuos sólidos urbanos generados por las nuevas viviendas.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico, Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil URBANOVO INMUBLES, S.L.U. la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios en la Parcela 5.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" / Atacama números 01 a 15 y 19 a 35, C/ Killmanjaro números 16 a 30, C/ Sahara números 02 a 42, C/ Los Robles números 45 a 49 y C/ Atacama número 17 - acceso Garaje-Aparcamiento (Parcela 5.2 Ensanche Sur de 8,544 m² de superficie) ; con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 12.930'36 m² de los que 5.697'65 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979'94 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m² en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15).

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15), queda **CONDICIONADA** a que en las

reiterar dichos condicionantes en el acto de otorgamiento de la presente licencia con la advertencia de revocación de la misma ante la eventualidad de su incumplimiento.

Igualmente, debe hacerse constar que se ha verificado que por la sociedad promotora se han realizado los ingresos correspondientes a las liquidaciones complementarias al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la Tasa por la prestación de Servicios Urbanísticos (epígrafe 7 -Licencias de Obra Mayor), sobre una base imponible de CIENTO DIECIESEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (116.875 €) que supone la diferencia entre la valoración final declarada 4.675.000 € y la base imponible declarada con motivo de la práctica de las autolliquidaciones al Impuesto y Tasa indicados, 4.558.125 €, en el momento de solicitud de la licencia de edificación.

La licencia de primera ocupación se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los expedientes de Licencia Municipal de Actividad relativos a la Piscina y Garaje-Aparcamiento del inmueble.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **URBANOVO INMUBLES, S.L.U.** la Licencia de Primera Ocupación del conjunto de cincuenta y cuatro (54) viviendas unifamiliares adosadas, con garaje-aparcamiento y piscina comunitarios en la Parcela 5.2 del "ENSANCHE SUR-CUATRO CAMINOS" / Atacama números 01 a 15 y 19 a 35, C/ Killimanjaro números 16 a 30, C/ Sahara números 02 a 42, C/ Los Robles números 45 a 49 y C/ Atacama número 17 - acceso Garaje-Aparcamiento (Parcela 5.2 Ensanche Sur de 8.544 m² de superficie) ; con una altura máxima de B+1+ Bajo Cubierta y una superficie total construida de 12.930 '36 m² de los que 5.697 '65 m² lo son bajo rasante y una edificabilidad total computable de 5.979 '94 m² inferior a la máxima asignada a la parcela de 5.980 m² en base a la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15).

La concesión de la presente licencia queda **CONDICIONADA**, en los siguientes términos:

PRIMERO.- El otorgamiento de la presente licencia, al igual que lo fue la licencia de obras de edificación de nueva planta concedida por Acuerdo 9/45 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2016 (expediente 78-A/15), queda **CONDICIONADA** a que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del Inmueble, ni realizar su cerramiento vertical.

SEGUNDO.- La prohibición de instalar de aparatos de aire acondicionado/ climatización en la fachada de cerramiento exterior de las viviendas con frente a la vía pública, zonas ajardinadas o espacios libres de uso público. La instalación de unidades de aire acondicionado es un acto sujeto a licencia urbanística de obra menor que se tramita por el procedimiento de actuación comunicada, y que tales instalaciones deben prever la recogida del agua de condensación en el interior de la vivienda que no puede ser vertido en ningún caso a espacios exteriores.

TERCERO.- Se deberán ajardinar las superficies privativas de cada vivienda unifamiliar en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Parcial del Ensanche Sur.

El incumplimiento de las CONDICIONES precedentes podrá lugar a la revocación parcial o total de la licencia ahora concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnico y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 22 de noviembre de 2017.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 22 de noviembre de 2017.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 013-O/17
 OBJETO: Primera Ocupación. Cincuenta y cuatro viviendas unifamiliares adosadas. C/ Atacama números 01 a 15 y 19 a 35, C/ Kilimanjaro números 16 a 30, C/ Sahara números 02 a 42, C/ Los Robles números 45 a 49 y C/ Atacama número 17 – acceso Garaje-Aparcamiento (Parcela 5.2 Ensanche Sur)
 TITULAR: URBANOVO INMUEBLES, S.L.U.
 FECHA: 24/11/2017

A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal, Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- **TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García

C.2.- **FECHA INFORME:** 22/11/2017

C.3.- **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- **INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO:** Sobre el estado de urbanización perimetral de la parcela emitido en fecha 22/11/2017 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas Carlos Díaz García, FAVORABLE al otorgamiento de la licencia solicitada.

D.- **CONSIDERACIONES JURÍDICAS.** Se ha verificado el cumplimiento de las condiciones singulares establecidas en la licencia de obras de edificación de nueva planta, en lo relativo a la prohibición de ejecutar obras que alteren la edificabilidad máxima del inmueble ya agotada (escritura de declaración de obra nueva del conjunto edificado), si bien resta

SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,89 €	114.194,82 €
-------------------------------	---------------------	--------------------	---------------------

SEGUNDO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del referido contrato de Servicio, conforme al siguiente orden:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas	Orden establecido en la Adjudicación
EULEN S.A.	37,19	99.534,48	1º
KONE ELEVADORES S.A.	26,05	117.182,35	2º
MANUSA DOOR SYSTEMS S.L.U.	25,75	117.657,74	3º

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa EULEN S.A., con un plazo de dos (2) años y por un importe de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.194,82 euros), IVA incluido, para los dos años de contrato y aplicando un descuento del 37,19 % sobre los precios unitarios tipo de licitación arriba indicados, al presentar la oferta económicamente más ventajosa y considerar que puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que rige el contrato.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/518.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A "URBANOVO INMUEBLES, S.L.U.", PARA CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN LA PARCELA 5.3 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 013-O/17).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DEL CONJUNTO DE CINCUENTA Y CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE Y PISCINA EN LA PARCELA 5.2 DEL ENSANCHE SUR PROMOVIDAS POR URBANOVO INMUEBLES, S.L.U.

Lidia Díaz Santamaría. Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico presentado al respecto por el Ing. de Caminos, Canales y Puertos-Jefe de Sección, Sr. Muñoz Martínez, por el Ing. Téc. Industrial, Sr. Ortega Herrera, desde la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, con fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- PROCEDER a la distribución de las anualidades del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN atendiendo a la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio, según lo informado por la unidad proponente el 23 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2017			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	3.790,00 €	2.265,66 €	2.741,45 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.666,67 €	1.666,67 €	2.016,67 €
Total 2017	5.456,67 €	3.932,33 €	4.758,12 €
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	41.690,00 €	24.922,28 €	30.155,96 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	18.333,33 €	18.333,33 €	22.183,33 €
Total 2019	60.023,33 €	43.255,62 €	52.339,29 €

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- PROCEDER a la distribución de las anualidades del contrato atendiendo a la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio, según lo informado por la unidad proponente el 23 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2017			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	3.790,00 €	2.265,66 €	2.741,45 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.666,67 €	1.666,67 €	2.016,67 €
Total 2017	5.456,67 €	3.932,33 €	4.758,12 €
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			57.097,41 €
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	41.690,00 €	24.922,28 €	30.155,96 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	18.333,33 €	18.333,33 €	22.183,33 €
Total 2019	60.023,33 €	43.255,62 €	52.339,29 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,89 €	114.194,82 €

SEGUNDO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas	Orden establecido en la Adjudicación
EULEN S.A.	37,19	99.534,48	1º
KONE ELEVADORES S.A.	26,05	117.182,35	2º
MANUSA DOOR SYSTEMS S.L.U.	25,75	117.657,74	3º

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa EULEN S.A., con CIF: A-28517308, con un plazo de dos años y por un importe de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.194,82 euros), IVA incluido, para los dos años de contrato y aplicando un descuento del 37,19 % sobre los precios unitarios tipo de licitación arriba indicados, al presentar la oferta económicamente más ventajosa y considerar que puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que rige el contrato.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2017.

TIPO 3: TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO PVP DEL MATERIAL IVA NO INCLUIDO, EN %
PUERTAS AUTOMÁTICAS	PVP de los materiales según el fabricante IVA no incluido	20 %
CIERRES AUTOMÁTICOS	PVP de los materiales según el fabricante IVA no incluido	20 %

II.- Notificada a la empresa EULEN, S.A. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E., así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación.

III.- Por la unidad proponente se emite informe, de fecha 23 de noviembre de 2017, en el que, teniendo en cuenta la fecha prevista para el inicio del contrato, se establece la distribución por anualidades del importe del mismo, según el siguiente detalle:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2017			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	3.790,00 €	2.265,66 €	2.741,45 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.666,67 €	1.666,67 €	2.016,67 €
Total 2017	5.456,67 €	3.932,33 €	4.758,12 €
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	41.690,00 €	24.922,28 €	30.155,96 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	18.333,33 €	18.333,33 €	22.183,33 €
Total 2019	60.023,33 €	43.255,62 €	52.339,29 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,89 €	114.194,82 €

A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria según lo informado por la unidad proponente el 16 de octubre de 2017. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

TIPO 2: CIERRES AUTOMÁTICOS (CANON)

DEPENDENCIAS	NUM. REF.	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANT. MIN. PREVENTIVO	PRECIO LICITAC. SIN IVA €/MES	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SIN IVA AL MES EN %
Archivo RR.HH.-Rentas	1	C/ Madrid 20-22	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Asesoría Jurídica	2	C/ San Isidro	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Biblioteca Joaquín Viumbrales	4	C/ Gardenias c/v Lirios	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Biblioteca Mpal. El Parque	5	Avd. Leganés, 31	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Biblioteca Mpal. Miguel Delibes	7	C/ San Isidro	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Biblioteca Itejapa	8	C/ Robles	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Cantón y Vestuarios PPJJ Santa María La Blanca	9	Santa María La Blanca	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Cantón y Vestuarios PPJJ Timanfaya	10	C/ Timanfaya, 15	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Casa de la Mujer	17	Avd. Leganés, 27	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro Atención a la discapacidad	18	C/ Parque Teide con C/ P. Cabañeros	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro de Empresas	24	Industrias, s/n	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro de Empresas	26	Industrias, s/n	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro de Formación	27	Industrias, s/n	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro de Formación	28	Industrias, s/n	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro Drogodependencias	31	Paseo Extremadura, 19	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro Drogodependencias	32	Paseo Extremadura, 20	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro Salud Laboral	36	Avd. Leganés, 29	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Centro Salud Mental	37	Avd. Lisboa, s/n	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Concejalía de Juventud	56	Maestro Victoria, 22	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Concejalía de la Mujer	59	Paseo de Castilla, nº 24	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Sala Reprografía	61	C/ Madrid	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %
Servicios Económicos	63	C/ IGLESIA, 7	CIERRE METÁLICO	SEMESTRAL	55,00 €	40,22 %



DEPENDENCIAS	NUM. REF.	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANT. MIN. PREVENTIVO	PRECIO LICITAC. SIN IVA AL MES	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SIN IVA AL MES EN %
Centro Unificado de Seguridad	46	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	47	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	48	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PORTON DEL PARQUE DE BOMBERO 5 (ALMACÉN).	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	49	C/ HAYAS	PUERTA CORREDERA DE HIERRO DE UNA SOLA HOJA DE ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS DE POLICIA MCPAL. Y PROT. CIVIL DE LA PARCELA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	50	C/ HAYAS	PUERTA ABATIBLE DE HIERRO DE DOS HOJAS DE ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA PARCELA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	51	C/ HAYAS	BARRERA DE ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS DE BOMBEROS DE LA PARCELA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía Conservación y Mantenimiento	52	Las Fraguas, 6	PORTÓN BASCULANTE METÁLICO	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía Conservación y Mantenimiento	53	Las Fraguas, 6	PORTÓN BASCULANTE METÁLICO	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía Conservación y Mantenimiento	54	Las Fraguas, 6	PORTÓN BASCULANTE METÁLICO	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía de Bienestar Social	55	Parque del Teide, 1	PUERTA METÁLICA CORREDERA DE UNA HOJA (CIERRE DEL EDIFICIO)	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía de Juventud	57	Maestro Victoria, 22	Puerta de cristal (EXTERIOR) CORREDERA CENTRO JÓVEN	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Concejalía de Juventud	58	Maestro Victoria, 22	Puerta de cristal (INTERIOR) CORREDERA CENTRO JÓVEN	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Escuela de Música	60	AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, S/N (c/v CARBALLINO)	Puerta-cancela metálica de 3 hojas móvil	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
SERVICIOS ECONÓMICOS	62	C/ IGLESIA, 7	Puerta de dos hojas móviles de cristal	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Campo Fútbol Vicente del Bosque	64	C/ Polvoranca, s/n	PUERTA CORREDERA DE HIERRO DE UNA SOLA HOJA DE ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS DE LA PARCELA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Campo Fútbol Vicente del Bosque	65	C/ Polvoranca, s/n	PUERTA CORREDERA DE HIERRO DE UNA SOLA HOJA DE ENTRADA/SALIDA DE VEHICULOS DE LA PARCELA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %



DEPENDENCIAS	NUM. REF.	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANT. MIN. PREVENTIVO	PRECIO LICITAC. SIN IVA AL MES	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SIN IVA AL MES EN %
Casa de la Cultura	14	C/ ROBLES, 1	(Derecha) puerta de cristal y cerradura del Teatro Buero Vallejo. Puerta con dos hojas fijas y dos hojas móviles.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Casa de la Cultura	15	C/ ROBLES, 1	(Centro) puerta de cristal y cerradura del Teatro Buero Vallejo. Puerta con dos hojas fijas y dos hojas móviles.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Casa de la Cultura	16	C/ ROBLES, 1	(Izquierda) puerta de cristal y cerradura del Teatro Buero Vallejo. Puerta con dos hojas fijas y dos hojas móviles.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Cultural Los Pinos	19	C/ Alfredo Nobel, 1	Puerta (DERECHA EXTERIOR) de 2 hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Cultural Los Pinos	20	C/ Alfredo Nobel, 1	Puerta (DERECHA INTERIOR) de 2 hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Cultural Los Pinos	21	C/ Alfredo Nobel, 1	Puerta (IZQUIERDA EXTERIOR) de 2 hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Cultural Los Pinos	22	C/ Alfredo Nobel, 1	Puerta (IZQUIERDA INTERIOR) de 2 hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Cultural Miguel Ángel Blanco	23	C/ Siete Ojas	PUERTA CRISTAL DOS HOJAS MOVILES Y DOS FIJAS	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro de Empresas	25	Industrias, s/n	2 PUERTAS DE DOS HOJAS	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro de Mayores Salvador Allende	29	C/ OLÍMPICO AURELIO	Puerta (exterior) de dos hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro de Mayores Salvador Allende	30	C/ OLÍMPICO AURELIO	Puerta (interior) de dos hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Integral de Mayores "Adolfo Suárez"	33	Travesía de Sonia nº4	PUERTA CON DOS HOJAS DE CRISTAL	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Integral de Mayores "Adolfo Suárez"	34	Travesía de Sonia nº5	PUERTA CON UNA HOJA DE CRISTAL	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Integral de Protección Animal (CIPA)	35	Polvoranca	PUERTA CARRUAJES CORREDERA	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	38	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PORTÓN BASCULANTE (Aparcamiento subterráneo)	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	39	C/ ALFREDO NOBEL, 10	Puerta con 2 hojas móviles de cristal.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	40	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	41	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	42	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	43	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	44	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Centro Unificado de Seguridad	45	C/ ALFREDO NOBEL, 10	PUERTA SECCIONABLE VERTICAL DEL PARQUE DE BOMBEROS.	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %



Servicio de Mantenimiento de Puertas y Cierres Automáticos del Ayuntamiento de Alcorcón (expte 6/2017), se procedió a retrotraer el procedimiento al momento en que se rechazó la oferta de RPS Servicios Comerciales S.L., se procedió a la clasificación de ofertas y a la propuesta de adjudicación, a la vista del Informe técnico de la unidad proponente de fecha 16 de octubre de 2017, adoptando el siguiente Acuerdo:

1º.- Proponer la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente orden decreciente:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas	Orden establecido en la Adjudicación
EULEN S.A.	37,19	99.534,48	1º
KONE ELEVADORES S.A.	26,05	117.182,35	2º
MANUSA DOOR SYSTEMS S.L.U.	25,75	117.657,74	3º

SEGUNDO.- Requerir a la empresa EULEN S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 6.548,00 €.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EXPEDIENTE 6/2017 a la empresa EULEN S.A., con un plazo de dos años y un importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (158.461,00 €), para los dos años de contrato y aplicando los siguientes descuentos sobre los precios unitarios tipo de licitación:

TIPO 1: PUERTAS AUTOMÁTICAS (CANON)

DEPENDENCIAS	NUM. REF.	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	MANT. MIN. PREVENTIVO	PRECIO LICITAC. SIN IVA AL MES	DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SIN IVA AL MES EN %
AYUNTAMIENTO EDIFICIO ADMINISTRATIVO (Aparcamiento subterráneo)	3	Plaza de Los Reyes de España	PORTÓN ABATIBLE DE GARAJE	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Biblioteca Mpai. Miguel Delibes	6	C/ IGLESIA, 7	Puerta de dos hojas móviles de cristal	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Casa Consistorial (Edificio Político)	11	Plaza de España, 1	Puerta de dos hojas móviles de cristal	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Casa de la Cultura	12	C/ Cisneros, s/n	PORTÓN BASCULANTE DE GARAJE	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %
Casa de la Cultura	13	C/ ROBLES, 1	1 Telón metálico de desplazamiento vertical ubicado entre escenario y patio de butacas del teatro	TRIMESTRAL	60,00 €	40,22 %

PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

	DESCUENTO %	Ofertas Presentadas	Orden establecido en la Adjudicación
EULEN S.A.	37,19	99.534,48	1º
KONE ELEVADORES S.A.	26,05	117.182,35	2º
MANUSA DOOR SYSTEMS S.L.U.	25,75	117.657,74	3º

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa EULEN S.A., con CIF: A-28517308, con un plazo de dos años y por un importe de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.194,82 euros), IVA incluido, para los dos años de contrato y aplicando un descuento del 37,19 % sobre los precios unitarios tipo de licitación arriba indicados, al presentar la oferta económicamente más ventajosa y considerar que puede ser cumplida a satisfacción de este Ayuntamiento, con sujeción a lo indicado en su oferta y a los requisitos establecidos en los pliegos que rige el contrato.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 6/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública en relación con el expediente para la contratación del

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 6/17).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 6/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- PROCEDER a la distribución de las anualidades del contrato atendiendo a la fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio, según lo informado por la unidad proponente el 23 de noviembre de 2017, según el siguiente detalle:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2017			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	3.790,00 €	2.265,66 €	2.741,45 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/12/2017 hasta 31/12/2017)	1.666,67 €	1.666,67 €	2.016,67 €
Total 2017	5.456,67 €	3.932,33 €	4.758,12 €
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	41.690,00 €	24.922,28 €	30.155,96 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/11/2019)	18.333,33 €	18.333,33 €	22.183,33 €
Total 2019	60.023,33 €	43.255,62 €	52.339,29 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,89 €	114.194,82 €

SEGUNDO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 301/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 redactado por los Ingenieros Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 6 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un (1) año desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato; importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/517.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 6/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia Mª Sanz Díaz."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 316		Nº Expte. Ctro. Gestor: 301/2017	
Objeto: SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL			
Importe: 13.000,00 €	Partida: 13-920.03-221.11	Fase del Gasto:	Nº Operación:
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia Mª Sanz Díaz."



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 10 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

Nº FISCALIZACIÓN: 316

Nº EXPEDIENTE 301/2017

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente":

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio, a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previo los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE de 26 de febrero de Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Se ha establecido, conforme preceptúa el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP la tramitación anticipada del expediente, pues el plazo de ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2018 y por tanto el gasto que precisa el contrato se financiará con cargo al mismo. En consecuencia la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en ese ejercicio. En cualquier caso la Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente emitiendo el informe que corresponda.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

V.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 10 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Según solicitud de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 6 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 8 de noviembre, se remite expediente de contratación número 301/17 relativo al contrato de SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL y se solicita Informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato se tipifica correctamente en la cláusula 1^o, apartado 8 del PCAP como contrato mixto, pues contiene prestaciones correspondientes al contrato de servicios y al de suministro, tal y como determina el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS), y atendiendo a la prestación más importante desde el punto de vista económico se ha establecido que resultan aplicables las prescripciones del TRLCS respecto al contrato administrativo de suministros en la definición de los artículos 5,9 y 19 del mismo texto legal.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en el presupuesto máximo del contrato, que es inferior al establecido en la letra f) del art.173 en concurrencia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCS. El único aspecto a negociar será el precio, que se valorará atendiendo al descuento ofrecido por los licitadores a aplicar a cada grupo de precios unitarios, ponderándose igualmente la importancia económica que respecto al importe total del presupuesto del contrato, supone cada uno de los grupos. Esta valoración es conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCS.

III. El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 16 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 4).



supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista del valor estimado del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP, se procederá a solicitar oferta, si es posible, al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 301/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 redactado por los Ingenieros Técnicos de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 6 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un año desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del TRLCSP, solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas."

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román, Técnico de Administración General."

- Memoria Justificativa de la contratación.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de Inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por los técnicos municipales de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, responsables del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 10 de noviembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación anticipada del expediente y su adjudicación mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, con los aspectos objeto de negociación establecidos en dicho pliego.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Dado que las prestaciones del contrato se llevarán a cabo en el ejercicio 2018, se procede a la tramitación anticipada del expediente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP, financiándose las obligaciones derivadas del mismo con cargo al presupuesto del referido ejercicio y quedando sometida la adjudicación y formalización que en su caso se realice a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los



de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 6 de noviembre de 2017 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y ejecución del suministro, que dispone de un presupuesto máximo de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un año desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de TRECE MIL EUROS (13.000,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará íntegramente con cargo al ejercicio 2018, por lo que la adjudicación y formalización del contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del TRLCSP, solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 301/2017 CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1.- Por Providencia del Concejal de Hacienda y Transportes de 22 de septiembre de 2017, y en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El importe de adjudicación definitiva ascendería, por tanto, a CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (138.983,02 €) y se efectuará con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2017.

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

Llegados a este punto, se hace constar que el expediente que a continuación se va a tratar aparece en el Orden del Día como "Adjudicación del contrato..... (Expte. 301/17)", cuando en realidad se trata de la "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 301/17"; procediéndose a su corrección.

9/516.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 301/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 22 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. Expte 301/2017.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 301/2017, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 301/2017 relativo a la contratación del SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 1 de septiembre de 2017 redactado por los Ingenieros Técnicos de la Concejalía

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa TEKNOSERVICE S.L., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 27 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato y por un importe total de CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (100.765,17 €), IVA incluido, con el siguiente desglose de precios unitarios del equipamiento;

Equipamiento	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Precio Total Con IVA
Ordenadores personales	793,76	65	51.594,40
Pantallas	131,89	65	8.572,85
Impresora A3 en color de red	3.598,54	1	3.598,54
Impresoras A4 B/N de red	227,48	8	1.819,84
Discos para copias de seguridad	226,27	3	678,81
Tóners Impresora A4 B/N	87,12	16	1.393,92
Tóners Impresora A3 Color - Negro	123,42	2	246,84
Tóners Impresora A3 Color - Cian	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Amarillo	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Magenta	298,87	2	597,74
Licencias Microsoft Office Prof. Plus	477,95	65	31.066,75
Precio Total Oferta con IVA			100.765,17

SIGNIFICANDO que teniendo en cuenta la baja económica efectuada por TEKNOSERVICE S.L. y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: "el contrato comprenderá tanto las unidades inicialmente previstas en el PPT como aquellas otras que, previo informe del técnico responsable del contrato y a la vista del precio unitario ofrecido por el contratista seleccionado, tengan cabida dentro del presupuesto máximo de licitación y hasta agotar el mismo", **SOLICITA** la adquisición del equipamiento del siguiente equipamiento informático hasta agotar el presupuesto máximo del contrato, que asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (139.000,00 €), incluido el 21 % de I.V.A.

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
26	Ordenadores	793,76 €	20.637,76 €
27	Pantallas	131,89 €	3.561,03 €
26	Licencias de Gobierno de Microsoft Office Pro Plus 2016 OLP NL Gov.	477,95 €	12.426,70 €
7	Impresoras A4 B/N de red	227,48 €	1.592,36 €
TOTAL			38.217,85 €

Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: "el contrato comprenderá tanto las unidades inicialmente previstas en el PPT como aquellas otras que, previo informe del técnico responsable del contrato y a la vista del precio unitario ofrecido por el contratista seleccionado, tengan cabida dentro del presupuesto máximo de licitación y hasta agotar el mismo", solicita la adquisición del equipamiento del siguiente equipamiento informático hasta agotar el presupuesto máximo del contrato que asciende a 139.000,00 € IVA incluido el 21 % de I.V.A.,

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
26	Ordenadores	793,76 €	20.637,76 €
27	Pantallas	131,89 €	3.561,03 €
26	Licencias de Gobierno de Microsoft Office Pro Plus 2016 OLP NL Gov	477,95 €	12.426,70 €
7	Impresoras A4 B/N de red	227,48 €	1.592,36 €
TOTAL			38.217,85 €

El importe de adjudicación definitivo ascendería por tanto a 138.983,02 € y se efectuará con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2017.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Alcorcón, a 23 de noviembre de 2017.

Lidia Díaz Santamaría.- Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

Empresa	A Solución	B Precio	TOTAL
TEKNOSERVICE, S.L.	12,00	60,00	72,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ...	8,50	47,47	55,97
HERBECON SYSTEMS	29,50	23,49	52,99
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	25,50	12,96	38,46
GERSA INFORMATICA, S.L.	6,00	30,26	36,26
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	10,50	7,17	17,67

proponente el 27 de septiembre y el 3 de octubre de 2017. Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

<i>Empresa</i>	<i>A Solución</i>	<i>B Precio</i>	<i>TOTAL</i>
TEKNOSERVICE, S.L.	12,00	60,00	72,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ...	8,50	47,47	55,97
HERBECON SYSTEMS	29,50	23,49	52,99
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	25,50	12,96	38,46
GERSA INFORMÁTICA, S.L.	6,00	30,26	36,26
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	10,50	7,17	17,67

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa **TEKNOSERVICE S.L.**, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 27 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por un importe total de 100.765,17 € IVA incluido con el siguiente desglose de precios unitarios del equipamiento.

<i>Equipamiento</i>	<i>Precio Unitario Con IVA</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Total Con IVA</i>
Ordenadores personales	793,76	65	51.594,40
Pantallas	131,89	65	8.572,85
Impresora A3 en color de red	3.598,54	1	3.598,54
Impresoras A4 B/N de red	227,48	8	1.819,84
Discos para copias de seguridad	226,27	3	678,81
Tóners Impresora A4 B/N	87,12	16	1.393,92
Tóners Impresora A3 Color - Negro	123,42	2	246,84
Tóners Impresora A3 Color - Cian	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Amarillo	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Magenta	298,87	2	597,74
Licencias Microsoft Office Prof. Plus	477,95	65	31.066,75
Precio Total Oferta con IVA			100.765,17

Teniendo en cuenta la baja económica efectuada por **TEKNOSERVICE S.L.** y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de



Impresoras A4 B/N de red	227,48	8	1.819,84
Discos para copias de seguridad	226,27	3	678,81
Tóners Impresora A4 B/N	87,12	16	1.393,92
Tóners Impresora A3 Color - Negro	123,42	2	246,84
Tóners Impresora A3 Color - Cian	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Amarillo	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Magenta	298,87	2	597,74
Licencias Microsoft Office Prof. Plus	477,95	65	31.066,75
Precio Total Oferta con IVA			100.765,17

II.- Notificada a la empresa TEKNOSERVICE S.L. la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E., así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la mencionada empresa se ha procedido a entregar toda la documentación,

III.- Por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías se ha emitido informe de fecha 3 de octubre de 2017 en el que, teniendo en cuenta la baja económica efectuada por TEKNOSERVICE S.L. y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: *"el contrato comprenderá tanto las unidades inicialmente previstas en el PPT como aquellas otras que, previo informe del técnico responsable del contrato y a la vista del precio unitario ofrecido por el contratista seleccionado, tengan cabida dentro del presupuesto máximo de licitación y hasta agotar el mismo"*, solicita la adquisición del equipamiento del siguiente equipamiento informático hasta agotar el presupuesto máximo del contrato que asciende a 139.000,00 € IVA incluido:

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
26	Ordenadores	793,76 €	20.637,76 €
27	Pantallas	131,89 €	3.561,03 €
26	Licencias de Gobierno de Microsoft Office Pro Plus 2016 OLP NL Gov	477,95 €	12.426,70 €
7	Impresoras A4 B/N de red	227,48 €	1.592,36 €
TOTAL			38.217,85 €

El importe de adjudicación definitivo ascendería por tanto a **138.983,02 €**.

A la vista de lo anterior, procede adjudicar el contrato a favor de la empresa propuesta como adjudicataria según lo informado por la unidad

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 182/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de noviembre de 2017, a la vista del informe técnico de la unidad proponente de fecha 27 de septiembre de 2017, adoptó el siguiente Acuerdo:

"PRIMERO. – PROPONER al Órgano de Contratación la clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

Empresa	A Solución	B Precio	TOTAL
TEKNOSERVICE, S.L.	12,00	60,00	72,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ...	8,50	47,47	55,97
HERBECON SYSTEMS	29,50	23,49	52,99
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	25,50	12,96	38,46
GERSA INFORMATICA ,S.L.	6,00	30,26	36,26
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	10,50	7,17	17,67

SEGUNDO.- Requerir a la empresa TEKNOSERVICE S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 4.163,85 €.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa TEKNOSERVICE S.L., en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 27 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por un importe total de 100.765,17 € IVA incluido con el siguiente desglose de precios unitarios del equipamiento.

Equipamiento	Precio Unitario Con IVA	Nº Unidades	Precio Total Con IVA
Ordenadores personales	793,76	65	51.594,40
Pantallas	131,89	65	8.572,85
Impresora A3 en color de red	3.598,54	1	3.598,54



Color - Magenta			
Licencias Microsoft Office Prof. Plus	477,95	65	31.066,75
Precio Total Oferta con IVA			100.765,17

Teniendo en cuenta la baja económica efectuada por TEKNOSERVICE S.L. y de conformidad con lo previsto en el apartado 3 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que: "el contrato comprenderá tanto las unidades inicialmente previstas en el PPT como aquellas otras que, previo informe del técnico responsable del contrato y a la vista del precio unitario ofrecido por el contratista seleccionado, tengan cabida dentro del presupuesto máximo de licitación y hasta agotar el mismo", solicita la adquisición del equipamiento del siguiente equipamiento informático hasta agotar el presupuesto máximo del contrato que asciende a 139.000,00 € IVA incluido el 21 % de I.V.A.,

UNIDADES	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
26	Ordenadores	793,76 €	20.637,76 €
27	Pantallas	131,89 €	3.561,03 €
26	Licencias de Gobierno de Microsoft Office Pro Plus 2016 OLP NL Gov	477,95 €	12.426,70 €
7	Impresoras A4 B/N de red	227,48 €	1.592,36 €
TOTAL			38.217,85 €

El importe de adjudicación definitivo ascendería por tanto a **138.983,02 €** y se efectuará con cargo al ejercicio 2017 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal de fecha 13 de junio de 2017.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 24 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXpte. 182/2017)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado, mediante procedimiento abierto, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, conforme al siguiente orden:

<i>Empresa</i>	<i>A Solución</i>	<i>B Precio</i>	<i>TOTAL</i>
TEKNOSERVICE, S.L.	12,00	60,00	72,00
TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA ...	8,50	47,47	55,97
HERBECÓN SYSTEMS	29,50	23,49	52,99
SUMOSA MUNDOCOP, S.L.	25,50	12,96	38,46
GERSA INFORMATICA ,S.L.	6,00	30,26	36,26
ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN, S.L.	10,50	7,17	17,67

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la empresa **TEKNOSERVICE S.L.**, en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 27 de septiembre de 2017, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato por un importe total de 100.765,17 € IVA incluido con el siguiente desglose de precios unitarios del equipamiento.

<i>Equipamiento</i>	<i>Precio Unitario Con IVA</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Total Con IVA</i>
Ordenadores personales	793,76	65	51.594,40
Pantallas	131,89	65	8.572,85
Impresora A3 en color de red	3.598,54	1	3.598,54
Impresoras A4 B/N de red	227,48	8	1.819,84
Discos para copias de seguridad	226,27	3	678,81
Tóners Impresora A4 B/N	87,12	16	1.393,92
Tóners Impresora A3 Color - Negro	123,42	2	246,84
Tóners Impresora A3 Color - Cían	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3 Color - Amarillo	298,87	2	597,74
Tóners Impresora A3	298,87	2	597,74



PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 343/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la contratación y prestación del citado Servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de dos (2) años desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), financiados con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €) en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal; quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); **PROCEDIENDO** a solicitar oferta a la mercantil NROOT MADRID, S.L.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Llegados a este punto, se hace constar que el expediente que a continuación se va a tratar aparece en el Orden del Día como "Aprobación de Expediente Administrativo y Pliegos de Condiciones..... (Expte. 182/17)", cuando en realidad se trata de la "ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"; procediéndose a su corrección.

8/515.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 182/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 24 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 306	Nº Expte. Ctro. Gestor: 343/2017	
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		
Importe: 14.520,00 €	Partida: 31-926.00-227.16	Fase del Gasto: Nº Operación:
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 7.260,00 € 2019: 7.260,00 €	
Código de proyecto:	Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ANTICIPADO	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 9 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M^a Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:



• **CONSIDERANDO** igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 9 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DE AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Nº FISCALIZACIÓN: 306

Nº EXPEDIENTE 343/2017

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente":

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 9 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M^a Sanz Díaz."

para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública, Previos los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior no se ve inconveniente alguno, pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE de 26 de febrero de Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

IV.- El presupuesto será financiado con cargo al ejercicio 2018 y 2019 por tanto en los términos establecidos en el apartado 2 del art. 110 se está ante un expediente de tramitación anticipada, pudiendo aprobarse el expediente e incluso adjudicarse el contrato si bien su ejecución quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018. La Intervención Municipal deberá con carácter previo a la aprobación del expediente emitir el oportuno informe.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

V.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alorcón, a 6 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel.º

CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de octubre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 31 de octubre, se remite expediente de contratación número 338/17 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.LEg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCS) clasificándolo en la categoría 7 (servicios de informática y conexos) de su Anexo II.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en los derechos sobre la aplicación informática del futuro adjudicatario de servicio dispone, circunstancias que se justifican en el expediente, y son conformes a lo establecido en los artículos 169 y letra d) del art. 170 ambos del TRLCS.

III. El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 16 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 4).

El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCS.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCS, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos



que no procederá la publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 343/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), financiados con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 7.260,00 € en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la mercantil NROOT MADRID, S.L.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 6 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato, estableciéndose el procedimiento negociado, al amparo de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP y en consideración a la exclusividad que ostenta la mercantil NROOT MADRID, S.L. respecto al mantenimiento del sistema que se pretende.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal el 6 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación, de forma anticipada, de la contratación mediante procedimiento negociado.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya. El gasto que se propone será con cargo a los ejercicios 2018 y 2019, por lo que la tramitación del expediente se realizará de forma anticipada al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el presupuesto del mencionado ejercicio.

No obstante, la Intervención Municipal deberá realizar la oportuna fiscalización del expediente con carácter previo a su aprobación.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. Al no encontrarse este contrato dentro de los supuestos previstos por el citado art. 177 y no procediendo la concurrencia al justificarse la tramitación del procedimiento negociado por lo establecido en el art. 170 d), por razones de exclusividad, no será precisa tal publicidad, por lo



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), financiados con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 7.260,00 € en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la mercantil NROOT MADRID, S.L."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 343/2017 PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 19 de octubre de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Memoria justificativa.
- Certificado de exclusividad del producto.
- Informe sobre la especificidad técnica del mantenimiento del sistema.
- Nota de régimen interior remitiendo dicha documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 19 de octubre de 2017, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); **PROCEDIENDO** a solicitar oferta a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/514.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CORREO ELECTRÓNICO, EN MODALIDAD DE HOSTING, DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 343/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 343/2017).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 343/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO EN MODALIDAD DE HOSTING DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (14.520,00 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas (Ver informe adjunto).

En Alcorcón, a 9 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia Mª Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 338/2017 relativo a la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.945,47 €) en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato



ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente”:

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley”.

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 9 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M^a Sanz Díaz.”

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 305			Nº Expte. Ctro. Gestor: 338/2017		
Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO.					
Importe:		Partida:		Fase del Gasto: Nº Operación:	
19.890,94 €		31-926.00-227.14			
Plurianual: SI		Anualidades: 2018: 9.945,47 € 2019: 9.945,47 €			
Código de proyecto:			Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:		Forma:	
SERVICIOS		ANTICIPADO		NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).					

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

IV.- El presupuesto será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019. Por tanto, en los términos establecidos en el apartado 2 del art. 110 se está ante un expediente de tramitación anticipada, pudiendo aprobarse el expediente e incluso adjudicarse el contrato, si bien su ejecución quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018. La Intervención Municipal deberá, con carácter previo a la aprobación del expediente, emitir el oportuno informe.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

V.- El órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 6 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **CONSIDERANDO** igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 9 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE PORTAL DEL CIUDADANO.

Nº FISCALIZACIÓN: 305

Nº EXPEDIENTE 338/2017

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su



de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.LEg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) clasificándolo en la categoría 7 (servicios de informática y conexos) de su Anexo II.

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en los derechos sobre la aplicación informática que el futuro adjudicatario del servicio dispone, circunstancias que se justifican en el expediente, y son conformes a lo establecido en los artículos 169 y letra d) del art. 170 ambos del TRLCSP.

III. El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 16 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 4).

El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

El PCAP se corresponde con el modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017, la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previo los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno, pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE de 26 de febrero de Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.



CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 9.945,47 € en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Alcorcón, a 7 de noviembre de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 6 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 30 de octubre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 31, se remite expediente de contratación número 338/17 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo

exclusividad que ostenta la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., respecto al mantenimiento del sistema que se pretende.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal el 6 de noviembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación, de forma anticipada, de la contratación mediante procedimiento negociado.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya. El gasto que se propone será con cargo a los ejercicios 2018 y 2019, por lo que la tramitación del expediente se realizará de forma anticipada al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el presupuesto del mencionado ejercicio.

No obstante, la Intervención Municipal deberá realizar la oportuna fiscalización del expediente con carácter previo a su aprobación.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. Al no encontrarse este contrato dentro de los supuestos previstos por el citado art. 177 y no procediendo la concurrencia al justificarse la tramitación del procedimiento negociado por lo establecido en el art. 170 d), por razones de exclusividad, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá la publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 338/2017 relativo a la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 338/2017 PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Por Providencia del Concejal Delegado de Hacienda y Transportes de 19 de octubre de 2017, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el PCAP.
- Memoria justificativa.
- Certificado de exclusividad del producto.
- Informe sobre la especificidad técnica del mantenimiento del sistema.
- Nota de régimen interior remitiendo dicha documentación.

2.- En la Providencia de inicio de 19 de octubre de 2017, se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo sucesivo TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato, estableciéndose el procedimiento negociado, al amparo de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP y en consideración a la



Rodríguez, de fecha 15 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO (EXPTE. 338/2017).

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 338/2017 relativo a la contratación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Dirección General de Informática y Administración Electrónica y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), incluido el 21% de IVA, y un plazo de ejecución de DOS AÑOS desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por dos años más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.890,94 €), que será financiado con cargo a los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 9.945,47 € en cada uno de ellos y a las partidas indicadas por la Intervención Municipal, quedando sometida la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los presupuestos de los referidos ejercicios.

TERCERO. - Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del art. 138, en concordancia con la letra d) del art. 170, ambos del TRLCSP, procediendo a solicitar oferta a la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 15 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez."

- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad que suscribe INFORMA que las tarifas liquidadas por el Concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, se corresponden con los servicios prestados y por lo tanto procede aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio de 2017 que asciende a la cantidad de:

- Julio' 17: 3.282,42 €.

TOTAL CANON A PERCIBIR: 3.282,42 € (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS).

Alcorcón, 6 de noviembre de 2017.

LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD. Fdo. Patricia Martín Sánchez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita, y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, correspondiente al mes de julio de 2017, que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.282,42 €), que serán ingresados en la Caja Municipal por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Salud y Mercados que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/513.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 338/17).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración, Sra. Gómez



Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo. Inmaculada Oyola Reviriego."

- **VISTO** igualmente el informe emitido al respecto por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad con fecha 6 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE SALUD-INSPECTORA DE SANIDAD, PATRICIA MARTÍN SÁNCHEZ, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA POR S.F. MONTERO S.A. CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2017

ANTECEDENTES: El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994.

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, y en particular en sus Cláusulas:

"3.- **PRECIO** "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

16.- DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.

A) DE LA CORPORACIÓN:

2º.- *Fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo objeto nombrará a un Delegado, representante de la Corporación, que inspeccionará el servicio, las obras e instalaciones y locales, así como la documentación relacionada con el objeto de la concesión (libros de registro).*

De conformidad con lo anterior, se le ha solicitado al Concesionario que presente junto con las liquidaciones mensuales, una copia del registro de los servicios realizados correspondientes al periodo liquidado.

Una vez revisada la documentación presentada correspondiente al mes de julio de 2017, que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de Inhumados.
- Diario de Incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.

fecha 6 de noviembre de 2017 en relación a la liquidación del canon de las tarifas del Concesionario del Cementerio y Tanatorio Municipal del mes de JULIO de 2017, y el resumen de la facturación de dicho mes; y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, Servicios Funerarios Montero S.A., viene prestando estos servicios desde el 26 de marzo de 1994, en virtud de Acuerdo Plenario del 24 de febrero de 1994 (7/44), con un canon del 3%.

En el Pliego de Condiciones Económicas, Jurídicas y Administrativas que rige la concesión del Servicio de Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales de Alcorcón, se prevé:

"3.- **PRECIO** "El concesionario vendrá obligado a satisfacer al Ayuntamiento un canon mínimo al alza consistente en el tres por ciento (3%), calculado sobre el importe de cada servicio prestado con arreglo a las tarifas aprobadas reglamentariamente.

El canon experimentará, por tanto, con carácter anual los porcentajes de aumento o disminución que corresponden en relación a las tarifas que apruebe la corporación."

"4.- **FORMA DE PAGO** "El canon será ingresado en la Tesorería Municipal por meses vencidos, dentro de los quince días siguientes a cada mes natural, acompañando relación de los servicios prestados."

"16.- **DERECHOS Y DEBERES DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.**

"(...) B) del Concesionario: (...) 6º.- Satisfacer en los plazos señalados el canon establecido en la concesión. En caso de no efectuarse en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio..."

Por su parte la Inspectora de Sanidad en informe de fecha 6 de noviembre 2017 informa favorablemente la liquidación presentada por Servicios Funerarios Montero, S.A., una vez revisada la misma.

Es competente para resolver, la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede aprobar el canon a percibir por el Ayuntamiento de Alcorcón, resultante de las tarifas liquidadas durante el mes de JULIO de 2017 por SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO S.A, concesionario del Servicio de Gestión y Explotación del Cementerio Municipal de Alcorcón, y cuyo importe asciende a TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.282, 42 €).

Así como los informes emitidos por la Técnico de Salud-Inspectora de Sanidad de fecha 6 de noviembre de 2017 y Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de noviembre de 2017, que se adjuntan a la presente, se procede a presentar la correspondiente liquidación del canon a abonar por el Concesionario correspondiente al mes de julio de 2017, de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Administrativas y Especiales que rigen la Concesión, y en base a los siguientes servicios realizados:

SERVICIOS	JULIO 2017	IMPORTE
ADJUDICACIONES	53	23.130,59
INHUMACIONES	35	2.020,76
TRASLADOS	25	2.382,16
M. LÁPIDAS	32	1.522,92
LÁPIDAS	25	2.729,25
GESTIÓN	161	9.925,65
LICENCIAS	9	128,16
INCINERACIONES	317	26.299,45
SERVICIOS DE SALAS	191	41.275,16

TOTAL..... 109.414,10 €.

3% CANON..... 3.282,42 €.

Se adjunta asimismo desglose de los servicios efectuados.

Salvo mejor criterio de esa Junta, procede:

"Aprobar la liquidación del canon a percibir por el Ilmo. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio de 2017 que asciende a la cantidad de 3.282,42 € (TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) que serán ingresados en la Caja Municipal por Servicios Funerarios Montero, S.A., Concesionario de la Explotación y Gestión de los Cementerios Municipales".

Alcorcón, 22 de noviembre de 2017.

EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS. Fdo. Antonio Ramírez Pérez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CANON DE LAS TARIFAS DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Técnico de Salud – Inspectora de Sanidad de fecha 6 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría el 10 siguiente, se remite Informe de la Técnico de Salud – Inspectora de Sanidad de

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que el contratista percibirá de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato, 2,63 euros/hora por usuario, I.V.A. incluido.

Así mismo, se indica que el Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución será de un (1) año desde el 1 de enero de 2018, con posibilidad de una prórroga por un año más, previo acuerdo expreso entre las partes, adoptado con antelación a la finalización de este contrato.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/512.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 22 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL CONCEJAL DE SALUD Y MERCADOS, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS PERCIBIDAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.

A la vista de la documentación presentada por el concesionario de la Gestión y Explotación de los Cementerios Municipales, Servicios Funerarios Montero S.A., que consta de:

- Liquidación (resumen de facturación).
- Diario de facturación por agente.
- Diario de inhumados.
- Diario de incinerados.
- Relación ocupación Tanatosalas.
- Facturas numeradas.
- Documento en Excell donde se reflejan los servicios y que remiten a la Comunidad de Madrid.



expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Juventud.

SEGUNDO.- El contratista percibirá de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato, 2,63 euros/hora por usuario, I.V.A. incluido.

El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de un año desde el 1 de enero de 2018, con posibilidad de una prórroga por un año más, previo acuerdo expreso entre las partes, adoptado con antelación a la finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017.

La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Lidia Díaz Santamaría."

• **CONSIDERANDO** Igualmente el informe que presenta el Animador Juvenil, Sr. López Barquero, de fecha 23 de octubre de 2017, en el que se detallan los criterios de adjudicación del Servicio de referencia, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT S.L., el contrato administrativo especial de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN, en base a su propuesta económica y mejoras que se indican en su oferta que se incluye en el expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Juventud.

Todo ello habiendo sido APROBADO por Acuerdo nº 7/385 de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2017, el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2017 y el de Prescripciones Técnicas del Animador Juvenil D, Miguel Ángel López Barquero, de fecha 24 de agosto de 2017, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y del informe emitido por el Animador Juvenil.

II.- El 23 de octubre de 2017 se recibe informe del Animador Juvenil, en el que se propone como adjudicataria a la empresa Diverplay Entertainment S.L., al ser su oferta la que mejor se ajusta a las características solicitadas por este Ayuntamiento en base a lo indicado a continuación:

ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN	EMPRESAS					
	DIVERPLAY		BREAKER		J'SWING	
Precio: Máximo 70 puntos	Precio	Puntos	Precio	Puntos	Precio	Puntos
	2,63	66,54	2,50	70,00	2,50	70,00
Propuestas Mejora Total	Horas	Puntos	Horas	Puntos	Horas	Puntos
Horas: 10 puntos	54	10,00	7,5	1,39	2	0,37
Objetivos 5 puntos			5			4
Metodología 5 puntos	3					
Contenidos 4 puntos			5			5
Grupos y Espacios 3 puntos	1		4			4
Evaluación 3 puntos	2		3			3
	3		3			3
	2		3			3
TOTAL		81,37		96,54		90,39

III.- La empresa adjudicataria ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social estando dispensado este contrato del depósito de garantía definitiva en atención a las características del mismo, según se indica en el apartado 13 de la Cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2017 el expediente relativo al "SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2017 y el de Prescripciones Técnicas del Animador Juvenil D, Miguel Angel López Barquero, de fecha 24 de agosto de 2017, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Animador Juvenil, procede ADJUDICAR a la empresa DIVERPLAY ENTERTAINMENT S.L. con CIF: B-83783506, el contrato administrativo especial de SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN, en base a su propuesta económica y mejoras que se indican en su oferta que se incluye en el

SEGUNDO.- El contratista percibirá de los usuarios de las diferentes actividades que se presten los precios resultantes de la adjudicación de este contrato, 2,63 euros/hora por usuario, I.V.A. incluido.

El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará ninguna aportación económica al mismo, ni percibirá canon o beneficio alguno derivado de la utilización de los espacios públicos o de los precios que el contratista perciba de los usuarios.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de un año desde el 1 de enero de 2018, con posibilidad de una prórroga por un año más, previo acuerdo expreso entre las partes, adoptado con antelación a la finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD, Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 20 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2017, fue aprobado el expediente para la contratación del servicio de Escuela de Baile del Centro Joven de Alcorcón, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 y 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y, en consideración al Informe de fecha 25 de agosto de 2017 del Animador Juvenil D. Miguel Ángel López Barquero, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 7 empresas especializadas de las que presentaron propuesta las empresas: Diverplay Entertainment S.L., Grupo JCJM Empresarial, S.L. (J´Swing) y Breaker, S.L. (Escuela de Percusión y Danzas), que se remitieron a la Concejalía de Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

DECIMOCUARTA.- La participación en este concurso supone la total aceptación de sus Bases y de las decisiones del personal técnico encargado de promoverla.

Alcorcón a 21 de noviembre de 2017.

LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER. Fdo.: M^{ra} Luisa Serrano González.- V^o B^o
LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER. Fdo.: Susana Mozo Alegre."

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración –Departamento de Mujer- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/511.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 181/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 20 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. Expte. 181/2017.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo especial de Servicio de Escuela de Baile del Centro Joven de Alcorcón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2017 el expediente relativo al "SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2017 y el de Prescripciones Técnicas del Animador Juvenil D, Miguel Ángel López Barquero, de fecha 24 de agosto de 2017, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación de este contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el Animador Juvenil, procede **ADJUDICAR** a la empresa **DIVERPLAY ENTERTAINMENT S.L.** con CIF: B-83783506, el contrato administrativo especial de **SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN**, en base a su propuesta económica y mejoras que se indican en su oferta que se incluye en el expediente, y con sujeción a las instrucciones que al respecto se den por la Concejalía de Juventud.



Dicho premio incluirá, como mínimo, el siguiente material:

- Lápices de dibujo (un lápiz 2H, un lápiz 1H, cuatro HB, un 3B, un 5B y dos lápices azules).
- Goma de borrar (dos).
- Reglas (una escuadra y un cartabón y una de curvas).
- Compás (uno).
- Rotuladores pincel (cuatro negros, dos azules, dos marrones, dos rojos, dos color piel, dos verdes, dos amarillos).
- Rotuladores resistentes al agua (la misma cantidad y color de los anteriores).
- Rotuladores gruesos (la misma cantidad y color de los anteriores).
- Témperas (una caja de al menos siete colores).
- Pinceles de pelo natural (dos de punta redonda, dos de punta cuadrada y dos en abanico).
- Cartulinas (dos blocs de papel satinado de 160 g/m A3).

DÉCIMA. -El jurado. Estará compuesto por tres miembros (un/a técnico/a de la Concejalía de la Mujer, un/a técnico de la Concejalía de Cultura y Festejos y persona experta).

El jurado fallará el día 15 de diciembre en la Concejalía de la Mujer. En el supuesto de tener que cambiar la fecha de fallo se comunicará con 24 horas de antelación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La Concejalía de la Mujer contactará el día 18 de diciembre, con el Centro Escolar donde estudie el/la ganador/a del concurso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Impacto del mensaje transmitido.
- Originalidad.
- Claridad.

UNDÉCIMA.- Se realizará una exposición itinerante en los Centros Culturales y por aquellos Centros Escolares de Alcorcón que lo soliciten.

DUODÉCIMA.- Una vez haya finalizado la exposición, la obra ganadora y aquellas presentadas que se consideren de interés, pasarán a formar parte del fondo documental de la Concejalía de la Mujer, pudiendo ser utilizadas posteriormente, indicando siempre fecha y autor/a.

DECIMOTERCERA.- En cuanto a los datos y a su tratamiento se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD) y al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

La participación en este concurso supondrá una declaración expresa por parte de los y las participantes de que se poseen los derechos de autor sobre los comics presentados al concurso.

La participación en este concurso supondrá una declaración expresa por parte de quienes participen, en el caso de que resulte elegida su obra como ganadora, de que cederá gratuitamente al Ayuntamiento de Alcorcón los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre ellas, sin más limitación de medios, tiempo o espacio geográfico que lo legalmente establecido.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

PRIMERA.- Con motivo de la Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón promueve el **Concurso de Comic "CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA"**.

Habrà un único ganador/a y con posterioridad, una exposición itinerante con la obra ganadora y las mejores obras seleccionadas entre las no ganadoras.

SEGUNDA.- Este concurso tendrá como marco conceptual la violencia de género.

TERCERA.- Podrà concursar el alumnado de Tercero y Cuarto de la ESO y Primero y Segundo de Bachillerato, participante en los Talleres de Prevención de la Violencia de Género que se desarrollarán en los Centros de Enseñanza Secundaria, públicos, concertados y privados de la localidad, promovidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y organizados desde la Concejalía de la Mujer. En caso de ser menor de edad se deberá adjuntar una autorización del tutor legal.

Cada participante podrá presentar como máximo un trabajo.

CUARTA.- Formatos de presentación:

- Tamaño: cada comic contendrá como máximo 6 viñetas, en tamaño A4, horizontal.
- Podrán incluir texto en cartelas o bocadillos.
- Técnica: entintado y/o color.
- Cada trabajo deberá entregarse dentro de un sobre cerrado en el que además se incluirá en otro más pequeño los datos personales del/la autor/a.

Deberá incluirse además en dicho sobre:

- Título que se le quiera dar.
- Breve explicación.

QUINTA.- Lugar de presentación de los Comics

En el Centro escolar de Alcorcón al que pertenezca y que participe en los Talleres de Prevención de la Violencia de Género en las aulas. Serán recogidos por la persona encargada de impartir dichos talleres.

SEXTA.- El personal técnico que realice la selección se reservará el derecho de excluir aquellas obras que no correspondan con la temática propuesta o atenten contra los derechos humanos y/o hieran la sensibilidad de las personas asistentes a la exposición que tendrá lugar con posterioridad.

SÉPTIMA.- Se informará de las bases en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón y al inicio de los talleres, entre el alumnado participante. El plazo de presentación terminará el día 12 de diciembre, fallando el jurado tres días después, el 15 de diciembre de 2017.

OCTAVA.- Entre las obras presentadas, se seleccionará una ganadora.

NOVENA.- Premio. El ganador/a recibirá material de dibujo profesional, cuyo coste correrá a cargo de la empresa adjudicataria del servicio de actuaciones de prevención en materia de violencia de género, (Códice Consultora de Género, S.L.).

LA JEFE DE SERVICIO. Margarita Martín Coronel."

• **VISTO** así mismo el informe que presenta el Departamento de Intervención con fecha 22 de noviembre de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL "CONCURSO DE CÓMICS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA".

Se remite a esta Intervención copia del expediente relativo al asunto de referencia, en el que el informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 20 de noviembre de 2017 indica que la convocatoria no requiere la aprobación de gasto alguno.

No obstante, si posteriormente se derivase algún gasto o contraprestación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto. Debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa.

El órgano competente para la aprobación del expediente de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el acuerdo de la citada Junta de fecha 15 de noviembre de 2017.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, 22 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA III. Fdo Sonia M^a Sanz Díaz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las "BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE COMICS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", dirigido al alumnado local y organizado por la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón, que se transcriben a continuación:

"BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE COMICS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO", EN EL MARCO DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA

esta Ley como por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

Al respecto es preciso señalar que en las Bases remitidas se cumple lo preceptuado por la LPACAP pues se motiva y fundamenta el concurso que se promueve y se disponen las normas para la concesión del premio mediante la valoración de los trabajos que se presenten por un Jurado, conforme lo preceptuado por su art. 35; sería necesario incluir el lugar donde se publicará la convocatoria del Concurso y los medios donde se efectuarán las sucesivas comunicaciones, conforme exige el art. 45, 1.b) del mismo texto legal, pudiendo llevarse a cabo en el Tablón de Anuncios Municipal (página web del Ayuntamiento de Alcorcón).

III.- El premio establecido al ganador del concurso se corresponde con material de dibujo profesional, sin enumerar o determinar, desconociéndose si como en anteriores convocatorias similares será aportado por la empresa seleccionada para llevar a cabo determinadas actuaciones de sensibilización y prevención en materia de violencia de género que, a la vista de la copia del informe emitido el pasado 30 de octubre de 2017 por la Técnico Superior de Mujer, es CODICE CONSULTORA DE GÉNERO, S.L. De ser así no se necesitará aprobar gasto alguno, en caso contrario se deberá tramitar el oportuno contrato administrativo de suministro, aprobándose el gasto necesario

Peró en lo que respecta a las Bases sí será necesario aclarar, detallando, en que consiste el material de dibujo profesional en que consiste el precio a otorgar.

Por todo lo anterior y al no precisar la convocatoria del concurso la aprobación de gasto alguno, salvo mejor criterio de la Concejalía no se estima necesario que la Intervención Municipal emita informe.

IV.- El órgano competente para la aprobación de las bases de la convocatoria mencionada es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/1984, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el acuerdo adoptado por este órgano, reservándose esta facultad, en sesión de 15 de noviembre de 2017.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede y una vez incorporado en las Bases el lugar de la publicación y los medios sucesivos de comunicación y determinado el contenido del premio, enumerando los artículos o su característica principal y sin perjuicio de tramitar el oportuno contrato de suministro para la adquisición de éste en el supuesto de no encontrarse comprendido entre las prestaciones de CÓDICE CONSULTORA DE GÉNERO S.L., la Técnico que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno, previo informe de la Intervención Municipal, que por la Junta de Gobierno Local se aprueben las Bases del "Concurso de Comics CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA".

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 20 de noviembre de 2017.



LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ORGANIZADO POR LA CONCEJALÍA DE LA MUJER.

ANTECEDENTES

Por la Técnica Superior de Mujer han sido remitidas con fecha 15 de noviembre de 2017 y entrada en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, Bases de Participación en el concurso de COMICS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA", junto con otra documentación relacionada con esta actividad, solicitando una valoración de las mismas e informe jurídico al respecto.

Con base a lo anterior y de conformidad con las instrucciones recibidas por el Titular de esta Asesoría se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Las Bases remitidas establecen las normas a regir en un Concurso abierto en el que pueden participar el alumnado de Tercero y Cuarto de la ESO y Primero y Segundo de Bachillerato, participantes en los Talleres de Prevención de la Violencia de Género que se desarrollarán en los centros de enseñanza secundaria, públicos y privados de Alcorcón, en el marco de los actos conmemorativos del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, estableciendo un premio al Comic seleccionado por el Jurado que se indica en las mismas, premio consistente en material de dibujo profesional que no se determina. Será necesario que por la Concejal Delegada de Mujer se otorgue el VºBPº o conformidad a estas Bases, pues no consta tal en la documentación remitida.

Dicho lo anterior, se está por tanto ante un supuesto de los calificados como Acción de Fomento en los términos del Título II del Reglamento de Servicios (RSCL) de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en concreto en su artículo 24 definido como un auxilio directo o indirecto, valorable económicamente a expensas de las Entidades Locales que otorguen las Corporaciones, entre otros los premios.

Hay que considerar que el RSCL es un norma preconstitucional y por tanto un considerable número de sus artículos se encuentran derogados claramente por normas posteriores y otros disponen de una vigencia dudosa. En lo que respecta a los premios, son identificados por el RSCL como subvenciones, por lo que resultaría aplicable al supuesto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que ha venido a derogar prácticamente toda la regulación jurídica que el RSCL efectuaba de las subvenciones; sin embargo la LGS excluye a los premios de su ámbito de aplicación y los remite a un futuro desarrollo reglamentario en su Disposición Adicional Décima que a esta fecha no se ha llevado a cabo, si bien indica que con carácter general deben de ajustarse al contenido de esta Ley.

II.- Procede por tanto tener en consideración los principios generales de la LGS y así la elaboración y aprobación de unas Bases que regulen el procedimiento de concesión de los premios en los términos previstos tanto por

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 23 de noviembre de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD. Fdo. Susana Mozo Alegre.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado desde la Concejalía de la Mujer, de fecha 21 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER EN RELACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO DE COMICS “CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA”

Con el objetivo de prevenir la violencia de género entre la población adolescente estudiante de enseñanza secundaria y bachillerato de Alcorcón, y con la intención de detectar conductas violentas, visibilizando las diferentes formas de maltrato por cuestión de género y evidenciando la inadmisión de dichas conductas, la Concejalía de la Mujer va a llevar a cabo una serie de talleres en los centros educativos locales.

Junto a estos talleres y teniendo en cuenta que en esas edades la creación artística se convierte en una forma de expresar y canalizar los sentimientos, se pretende convocar un Concurso de Comics entre quienes participen en los “Talleres contra la violencia de género en la adolescencia”.

Para llevarlo a cabo son necesarias unas bases que establezcan los requisitos de participación en el citado Concurso de Comic.

Para ello, se han diseñado las bases que se adjuntan, teniendo en cuenta las indicaciones dadas a través de Informe emitido con fecha 20 de noviembre de 2017, por la Asesoría Jurídica Municipal.

Estas bases no conllevan consignación presupuestaria.

Alcorcón, 21 de noviembre de 2017.

LA TÉCNICO SUPERIOR DE MUJER. Fdo.: M^a Luisa Serrano González.-
V^oB^o LA CONCEJAL DELEGADA DE MUJER. Fdo.: Susana Mozo Alegre.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe emitido al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de noviembre de 2017, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE COMICS “CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA” EN EL MARCO DE

3/510.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO DE COMICS, ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración, Sra. Mozo Alegre, de fecha 23 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN, INMIGRACIÓN Y DISCAPACIDAD, SRA. SUSANA MOZO ALEGRE, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL CONCURSO DE COMICS, ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ORGANIZADAS POR LA CONCEJALÍA DE LA MUJER.

La Concejalía de la Mujer, lleva a cabo actuaciones de sensibilización y prevención de violencia de género, en el ámbito educativo, dirigidas al alumnado local, con el objetivo de detectar y prevenir esas conductas en la adolescencia.

Este año, dentro de las actuaciones de prevención de violencia de género, están programados setenta talleres, dirigidos al alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria (ESO) en concreto a la segunda etapa (tercero y cuarto) y Bachillerato (primero y segundo cursos) de Institutos de Enseñanza Secundaria (IES) LOCALES.

Uno de los objetivos de estos talleres es que el alumnado participante sea capaz de conocer y visualizar las diferentes formas de maltrato por cuestión de género y un medio de expresarlo es a través de la creación.

Teniendo en cuenta que en la adolescencia la creación artística se convierte en una forma de expresar y canalizar todo tipo de sentimientos, la Concejalía de la Mujer tiene intención de convocar un Concurso de Comics entre los y las participantes de los talleres en el aula, por la igualdad y la prevención de la violencia de género.

Las Bases que se presentan, no conllevan coste alguno y han seguido las consideraciones jurídicas incluidas en el Informe emitido en fecha de 20 de noviembre de 2017, por la Asesoría Jurídica Municipal.

Por lo que a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal.

La Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las "Bases para la participación en el concurso de comics contra la violencia de género", dirigido al alumnado local y organizado por la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Alcorcón.



de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €), incluido el 10 % de IVA, y un plazo de duración que irá desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €) con cargo al ejercicio 2018 y a las partidas señaladas en el informe de la Intervención Municipal, conforme al desglose por centros gestores que se indica a continuación, quedando condicionada la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio:

- Concejalía de Deportes: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (154.460,90 €), incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €), incluido 10% IVA.
- Segunda Tenencia de Alcaldía, Área de Familia, Servicios Sociales, Educación y Discapacidad:
 - Servicios Sociales: NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (900,00 €), incluido 10% IVA.
 - Educación: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00 €), incluido 10% IVA.
 - Infancia: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €), incluido 10% IVA.
 - Juventud: CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €), incluido 10% IVA.
 - Concejalía de Salud y Mercados: DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €), incluido 10% IVA.
 - Concejalía de Mayores: VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), incluido 10% IVA.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
227.018,40 €	12-341.00-223.00	(154.460,90 €)	
	02-132.00-223.00	(5.197,50 €)	
	24-231.00-223.00	(900,00 €)	
	21-320.00-223.00	(22.400,00 €)	
	22-231.22-223.00	(14.960,00 €)	
	12-231.20-223.00	(4.400,00 €)	
	23-311.00-223.00	(2.700,00 €)	
	20.231.21-223.00	(22.000,00 €)	
Plurianual:	Anualidades:		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ANTICIPADO	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad (Ver Informe adjunto).

En Alcorcón, a 21 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia M^a Sanz Díaz.*

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 296/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como los pliegos



Nº EXPEDIENTE 296/2017

Visto el expediente de referencia, se informa:

1º. El art. 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece: "Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente".

2º. El art. 116 de dicho texto legal, en su apartado 1 establece "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley".

De lo anteriormente expuesto se deduce:

- a) Que puede iniciarse la tramitación de un expediente de contratación en ejercicio anterior a aquel al de la iniciación de su ejecución.
- b) Que el pliego de cláusulas administrativas debe someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación de las obligaciones derivadas del contrato.
- c) Que dicho contrato no podrá ejecutarse hasta el momento de certificar la existencia de crédito.

En Alcorcón, a 21 de noviembre de 2017.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3. Fdo. Sonia Mª Sanz Díaz."

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 329	Nº Expte. Ctro. Gestor: 296/2017	
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS.		

aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Las prestaciones que comprende el objeto del contrato se iniciarán a partir del 1 de enero de 2018, y por tanto se financiarán con cargo al próximo año. Se ha establecido la tramitación anticipada del procedimiento y en consecuencia, aún pudiéndose adjudicar el contrato, quedará condicionada su eficacia a la disponibilidad de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio de 2018 (apartado 2 del art.110 del TRLCSP). La Intervención Municipal deberá fiscalizar el expediente, emitiendo el informe que corresponda con carácter previo a la aprobación del expediente.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

V.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego, se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 14 de noviembre de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

- **CONSIDERANDO** igualmente los informes presentados al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación y fiscalización del expediente, ambos de fecha 21 de noviembre de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS

Nº FISCALIZACIÓN: 329



CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

I. El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de servicios en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 10, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, clasificándolo en la categoría 2 de su Anexo II.

II. El procedimiento establecido es el abierto con un único criterio para la adjudicación del contrato: el mejor precio ofrecido mediante descuento lineal a aplicar a los distintos precios unitarios que conforman el sistema de determinación de su presupuesto. Todo lo anterior es conforme a lo establecido por el artículo 138 del TRLCSP y lo previsto en el art. 150 del TRLCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues el importe al que asciende su valor estimado, es inferior a 209.000,00 euros, y por lo tanto no inferior al límite establecido en artículo 16 letra b) del TRLCSP, en la redacción dada por la Orden HAP/2846/2015, que transpone la redacción dada por los Reglamentos 2015/2341 y 2015/2342 de la Comisión a la Directiva 2014/24/UE respecto a los umbrales de los contratos administrativos sujetos a regulación armonizada.

El plazo de duración del contrato no infringe lo dispuesto por el artículo 303 del TRLCSP.

III.- El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante, la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previos los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno, pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE del Parlamento Europeo y la Comisión de 26 de febrero) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público



SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €) con cargo al ejercicio 2018 y a las partidas señaladas en el informe de la Intervención Municipal, conforme al desglose por centros gestores que se indica a continuación, quedando condicionada la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 4.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alorcón, a 16 de noviembre de 2017.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **VISTO** así mismo el Informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica con fecha 14 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es el siguiente:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de noviembre de 2017, recibida en esta Asesoría Jurídica con la misma fecha, se remite expediente de contratación número 296/17 relativo al contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado por los técnicos competentes de distintos centros gestores destinatarios del objeto del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.


5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 14 de noviembre de 2017, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio.

6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Dado que las prestaciones del contrato se llevarán a cabo en el ejercicio 2018, se procede a la tramitación anticipada del expediente de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 110 del TRLCSP, financiándose las obligaciones derivadas del mismo con cargo al presupuesto del referido ejercicio y quedando sometida la adjudicación y formalización que en su caso se realice a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 142.1 y 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 296/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como los pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €), incluido el 10 % de IVA, y un plazo de duración que irá desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 22 de noviembre de 2017.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD. Fdo. Susana Mozo Alegre.-

EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.- Fdo. Luis Escudero Estévez.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo. Ana Gómez Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de noviembre de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE SE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 296/2017 "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018".

1.- Por Providencia del Primer Teniente de Alcalde de fecha 8 de noviembre de 2017, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de octubre de 2017 y del régimen de suplencias de la corporación, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de cada uno de los centros gestores destinatarios del servicio.

2.- En la Providencia de Inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes Jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 (Expte. 296/2017)

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto con criterio precio, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tenemos el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 296/2017 relativo a la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 a adjudicar mediante procedimiento abierto mediante el criterio precio, así como los pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación y prestación del citado servicio, que dispone de un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €), incluido el 10 % de IVA, y un plazo de duración que irá desde el 1 de enero de 2018 o desde la formalización del correspondiente contrato administrativo si ésta fuera posterior a dicha fecha, hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €) con cargo al ejercicio 2018 y a las partidas señaladas en el informe de la Intervención Municipal, conforme al desglose por centros gestores que se indica a continuación, quedando condicionada la adjudicación y formalización del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el referido ejercicio:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Segunda Tenencia de Alcaldía, Área de Familia, Servicios Sociales, Educación y Discapacidad:
 - Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Infancia: 14.960,00 €, incluido 10% IVA.
 - Juventud: 4.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Concejalía de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Concejalía de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el artículo 157 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/508.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de noviembre de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

2/509.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2018. (EXpte. 296/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre; el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Escudero Estévez, y la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 22 de noviembre de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS A LA JUNTA DE



DE CORREO ELECTRÓNICO, EN MODALIDAD DE HOSTING, DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 343/17).-

8/515.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 182/17).-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

9/516.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 301/17).-

10/517.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 6/17).-

11/518.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN A "URBANOVO INMUEBLES, S.L.U.", PARA CONJUNTO DE 54 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, GARAJE, APARCAMIENTO Y PISCINA EN LA PARCELA 5.3 DEL ENSANCHE SUR. (EXPTE. 013-O/17).

12/519.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LAS ALTERACIONES ACONTECIDAS EN EL ÓRGANO RECTOR DE LA ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL SECTOR 2, ÁREA DE CENTRALIDAD DEL P.G.O.U. DE ALCORCÓN. (EXPTE. 1EUC/01).-

13/520.- APROBACIÓN DE LA REDISTRIBUCIÓN DE PAGOS, A SOLICITUD DEL INTERESADO, REFERENTE A INDEMNIZACIÓN DE VIALES DEL ÁMBITO DENOMINADO APD2 UA-16 DE VENTORRO DEL CANO CONSOLIDADO, COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. (EXPTE. 15C/87PC).-

14/521.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (EXPTE. 222/17).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

15/522.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiocho de noviembre de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/508.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

2/509.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2018. (EXPTE. 296/17).-

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER, FAMILIA, INFANCIA, EDUCACIÓN E INMIGRACIÓN

3/510.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO DE COMICS, ENMARCADO DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO PROGRAMADAS POR LA CONCEJALÍA DE MUJER.-

4/511.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIO DE ESCUELA DE BAILE DEL CENTRO JOVEN DE ALCORCÓN. (EXPTE. 181/17).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

5/512.- APROBACIÓN DEL CANON A PERCIBIR POR EL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DE LAS TARIFAS LIQUIDADAS POR EL CONCESIONARIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DURANTE EL MES DE JULIO DE 2017.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

6/513.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DEL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 338/17).-

7/514.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintiocho de noviembre de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ-DE GALARRETA, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28
DE NOVIEMBRE DE 2017 (48/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de Juno de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR